BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 25.705 — AÑO XCIII — ₳ 0,03

Buenos Aires, miércoles 26 de junio de 1985

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 288.085

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL Tel. 392-4009
REDACCION 4ta. SECCION Tel. 394-4423
PUBLICACIONES Tel. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392-3775/3788
SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056
AVISOS Tel. 392-4457

SUMARIO

(Continúa en pág. 2)

La Dirección Nacional del Registro Oficial informa que a partir de la fecha y mientras dure el proceso de fabricación de las matrices de linotipo correspondiente, cuando debe figurar el signo ₳ en el cuerpo tipográfico 7|122, figurará la palabra "austral" o "australes" precediendo la letra A.

En cuanto se disponga de las mencionadas matrices, figurará el signo ₳ correspondiente.

Horacio Gastiaburo
Director Nacional
del Registro Oficial



DECRETOS

DEUDA PUBLICA INTERNA

Autorízase la emisión de un "Bono Consolidado del Tesoro Nacional-1985" para consolidar obligaciones emergentes de anticipos de fondos otorgados por el Banco Central de la República Argentina.

DECRETO
Nº 1.140

Bs. As., 21|6|85

VISTO la necesidad de disponer la consolidación de obligaciones contraídas por el Gobierno Nacional, emergentes de los anticipos de fondos otorgados por el Banco Central de la República Argentina al Tesoro Nacional por aplicación de los artículo 29 y 51 de la Carta Orgánica de dicha Institución, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de la deuda flotante y de corto plazo del Tesoro se registran las citadas obligaciones contraídas con el Banco Central de la República Argentina, cuya consolidación resulta conveniente realizarla mediante la entrega a dicha Institución de un Bono nominativo a largo plazo.

Que tal determinación contribuye no sólo a disminuir los gastos para la atención de la deuda pública, previstos en el Presupuesto General, sino también al saneamiento de las cuentas del Balance del Tesoro y a facilitar la obtención de los medios transitorios de financiamiento a que puede apelar la Tesorería General de la Nación, a través de los arbitrios instrumentados por los artículos 29 y 51 de la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina.

Que razones de orden administrativo hacen aconsejable autorizar la realización de las aludidas operaciones de consolidación de deudas con el Banco Central de la República Argentina, que resulte necesario concretar dentro del ejercicio de 1985.

Que la operación encuadra dentro de las autorizaciones contenidas en el artículo 16 de la Ley Nº 23.110, de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio del año 1984, vigente para 1985 en virtud de las disposiciones del artículo 13 de la Ley de Contabilidad (Decreto-Ley Nº 23.354|56).

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Economía para disponer hasta el 31 de diciembre de 1985, por intermedio de la Secretaría de Hacienda, la consolidación de la deuda flotante y a corto plazo del Tesoro Nacional con el Banco Central de la Repúbli-

SUMARIO

ca Argentina, que se genere por la aplicación de los artículos 29 y 51 de la Carta Orgánica de dicha Institución.

La consolidación se realizará a las fechas y por el monto que determine en cada caso la Secretaría de Hacienda, mediante la entrega de un Bono al Banco Central d la República Argentina.

Art. 2º — A los efectos de lo determinado en el artículo anterior, la Secretaría de Hacienda queda autorizada para emitir, en una o varias series, un título que se incorporará a la deuda pública interna consolidada que se denominará "Bono Consolidado del Tesoro Nacional - 1985", con el aditamento del número correlativo correspondiente, del 0,25 % de interés anual y 0,90 % de amortización anual acumulativa, a 99 años de plazo.

Art. 3º — El "Bono Consolidado del Tesoro Nacional - 1985", se extenderá a nombre del Banco Central de la República Argentina, quien lo recibirá en cancelación de la deuda del Tesoro Nacional por los conceptos expresados en el artículo 1º y lo hará figurar en su balance. Para todos los efectos de su emisión, se tendrá como fecha de la misma la que fije la Secretaría de Hacienda.

Art. 4º — Los servicios de renta, a razón del 0,25 % anual, serán pagaderos semestralmente. En cuanto a la amortización operará anualmente por rescate a su valor nominal, a razón del 0,90 % anual acumulativo.

Art. 5º — El monto definitivo del "Bono Consolidado del Tesoro Nacional - 1985" que se emita, será establecido por la Secretaría de Hacienda, quien queda autorizada para disponer lo necesario para la emisión del mismo y la atención de los respectivos servicios financieros, como también para realizar las operaciones contables pertinentes, convenir con el Banco Central de la República Argentina criterios de valuación y efectuar los ajustes de intereses que corresponda realizar por efectos de la consolidación.

Asimismo, y cuando las circunstancias así lo aconsejen, facúltase a la Secretaría de Hacienda para disponer de común acuerdo con el Banco Central de la República Argentina, la sustitución del "Bono Consolidado del Tesoro Nacional - 1985", que se emita conforme a los términos del artículo 2º, por otro Bono de características similares.

Art. 6º — La Contaduría General de la Nación tomará la intervención que le compete.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille

CONMEMORACIONES

Autorízase la salida del país del hidroplano "Plus Ultra" a fin de que participe en los actos celebratorios de un nuevo aniversario del vuelo iniciado en Palos de Moguer (España).

DECRETO
Nº 851

Bs. As., 10|5|85

VISTO que el 10 de febrero de 1986 se cumplirá el sexagésimo aniversario de la llegada a la ciudad de Buenos Aires del hidroplano "Plus Ultra", y

CONSIDERANDO:

Que esa aeronave había salido el 22 de enero de 1926 de Palos de Moguer (España), de donde también partieron las carabelas de Cristóbal Colón para iniciar el histórico viaje que concluyó con el descubrimiento de América.

Que el arribo del "Plus Ultra" constituyó, en aquella ocasión, un acontecimiento extraordinario, que contó con la presencia de una multitud entusiasta, reunida para celebrar el triunfo de la técnica española al vencer el Océano Atlántico desde el aire, como así también para poner de manifiesto sus sentimientos de afecto y hermandad con España.

Que la Embajada de España ha solicitado se otorgue la correspondiente autorización para permitir la salida del país del hidroplano "Plus Ultra", a fin de que participe en los actos celebratorios que se llevarán a cabo con motivo del nuevo aniversario del referido acontecimiento, entre los cuales se contempla la posibilidad de repetir su anterior vuelo, a cuyo fin se encarará su puesta en condiciones de aeronavegabilidad.

Que la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos ha tomado la intervención que le compete en mérito a lo prescripto por el artículo 5º de la Ley Nº 12.665.

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para adoptar la presente medida en orden a lo determinado por el artículo 86, inciso 1 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase la salida del país del hidroplano "Plus Ultra", a efectos de su participación en los actos celebratorios del sexagésimo aniversario del vuelo que, iniciado en Palos de Moguer (España), concluyera en la ciudad de Buenos Aires el 10 de febrero de 1926.

Art. 2º — Los organismos competentes que determinen los Ministerios de Defensa y de Educación y Justicia convendrán las condiciones bajos las cuales se operará la cesión temporaria del hidroplano "Plus Ultra" y adoptarán las medidas necesarias que conduzcan al oportuno cumplimiento de las finalidades perseguidas.

Art. 3º — Lo resuelto por el presente no irrogará gasto alguno por cuenta del Estado.

Art. 4º — El hidroplano "Plus Ultra" deberá reintegrarse a su actual destino en el Complejo Museográfico "Enrique Udaondo" de la ciudad de Luján una vez finalizados los referidos actos.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Raúl A. Borrás
Carlos R. S. Alconada Aramburú
Antonio A. Tróccoli

IMPORTACIONES

Prorrógase la aplicación del Derecho de Importación de un producto originario y procedente de las Repúblicas de Chile, Paraguay, Oriental del Uruguay y Federativa del Brasil.

DECRETO
Nº 1.162
Bs. As., 21/6/85

VISTO el Expediente Nº 79.708/84 del Registro de la ex-Secretaría de Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2339, del 20 de setiembre de 1979 se fijó, transitoriamente, por el término de un (1) año, un derecho del veintitrés por ciento (23 %) aplicable a las importaciones de motoniveladoras de más de 100 HP —NABALALC 84.23.2.04— incluidas en la Lista Nacional Argentina, cuando sean originarias y procedentes de los países integrantes de la ex Asociación Latinoamericana de Libre Comercio.

Que por Decretos Nros. 2.397, del 14 de noviembre de 1980; 1171, del 11 de noviembre de 1982; 1781, del 18 de julio de 1983 y 3044, del 21 de noviembre de 1983 se prorrogó la medida por igual período.

Que subsisten las razones que originaron la adopción de la citada medida.

Que se hace necesario mantener un mínimo de protección para la industria nacional del sector.

Que la Resolución 219 (VII) de la ex ALALC posibilita la adopción de medidas de salvaguardia.

Que corresponde poner en vigencia la medida que se propicia en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración, instituida por el Tratado de Montevideo 1980 aprobado por Ley Nº 22.354.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógase por el término de un (1) año, a partir del 14 de noviembre de 1984, la aplicación del derecho de importación correspondiente a terceros países para las importaciones de motoniveladoras de más de 100 HP de la posición NABALALC 84.23.2.04, originarias y procedentes de la República Federativa del Brasil, de la República de Chile, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay.

Art. 2º — Comuníquese la medida adoptada al Comité de Representantes de la Asociación Latinoamericana de Integración.

Art. 3º — Comuníquese publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo
Juan V. Sourrouille

PROMOCION INDUSTRIAL

Déjanse sin efecto los beneficios promocionales y libérase de las obligaciones establecidas por el Decreto Nº 2.734/80 a la firma Ferro Argentina S.A.

DECRETO
Nº 1.139
Bs. As., 21/6/85

VISTO el Expediente ex S.I.M. Nro. 103.556/79 Corresponde 40 en el cual la firma Ferro Argentina S.A. comprendida en el régimen de promoción industrial de la Ley Nº 21.608 a través del Decreto Nº 2.734 del 31 de diciembre de 1980 para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial destinada a la producción en dos etapas de bienes denominados genéricamente materias colorantes y esmaltes vítreos empleados en la coloración, esmaltado y opacidad de todo tipo de vidrios, metales cerámicos, etc. en el Parque Industrial de Neuquén, solicita se deje sin efecto los beneficios promocionales y se la libere de las obligaciones establecidas por el Decreto de referencia, y

CONSIDERANDO:

Que la firma Ferro Argentina S.A. se ha presentado manifestando su decisión de no llevar a cabo el proyecto aprobado por Decreto número 2.734 del 31 de diciembre de 1980.

Que la Dirección Nacional de Control Industrial ha considerado atendibles las causales invocadas por la recurrente.

Que corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente liberándola de las obligaciones establecidas en el acto administrativo por el cual se le otorgaron beneficios promocionales.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete conforme a lo dispuesto por el Artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que el proyecto para su aprobación se encuentra comprendido dentro de los alcances de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Déjanse sin efecto los beneficios promocionales y libérase de las obligaciones establecidas por el Decreto Nº 2.734 del 31 de diciembre de 1980 a la firma Ferro Argentina S.A.

Art. 2º — Dentro de los sesenta (60) días de notificada la presente la recurrente deberá presentar ante la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Industria los instrumentos que acrediten haber ingresado los gravámenes no tributados oportunamente, con más las actualizaciones e intereses que correspondan.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille

SERVICIO EXTERIOR

Traslado de un funcionario.

DECRETO
Nº 1.138
Bs. As., 21/6/85

VISTO el Decreto Nº 1.007 del 5 de junio de 1985, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto se trasladó de la Misión Especial de la República Argentina para Desarme al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Julio César Antonio Abilio Carasales.

Que dicho Departamento de Estado propone para ocupar el cargo acéfalo a un funcionario que reúne las aptitudes necesarias para el mismo.

Que el Poder Ejecutivo Nacional se halla facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a la Misión Especial de la República Argentina para Desarme, con sede en la ciudad de Ginebra (Confederación Suiza), al funcionario de la categoría "A", Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Mario Alberto Cámpora.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Desígnase con carácter "ad-honorem", Médico en la Unidad Turística Embalse.

DECRETO
Nº 1.148
Bs. As., 21/6/85

VISTO las actuaciones del Trámite Interno Nº 400.199/85 del registro de la Secretaría de Deporte, dependiente del Ministerio de Salud y Acción Social, por las que se gestiona la designación "ad-honorem" de la Dra. Elsa Ciarrocchi de Guevara, para desempeñarse en calidad de médico en la Unidad Turística Embalse, y

CONSIDERANDO:

Que los conocimientos de la causante han de ser de suma utilidad en el Servicio Médico de la Unidad.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 10), de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en el Ministerio de Salud y Acción Social, con carácter "ad-honorem", con función de Médico en la Secretaría de Deporte —Unidad Turística Embalse—, a la Dra. Elsa A. Ciarrocchi de Guevara (D.N.I. Nº 12.557.147).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Aldo Neri

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Desígnase Asesor "ad-honorem" en el área de Rehabilitación.

DECRETO
Nº 1.149
Bs. As., 21/6/85

VISTO el expediente Nº 2020-8090/85-8 del registro del Ministerio de Salud y Acción Social, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contar con la colaboración del doctor Juan Otimio Tesone, con carácter de Asesor "ad honorem" en el Ministerio de Salud y Acción Social, en el Area de Rehabilitación.

Que el causante posee antecedentes científicos y técnicos que lo reconocen como una autoridad en la especialidad, tanto en el orden nacional como en el internacional.

Que en consecuencia, los amplios conocimientos y experiencia con que cuenta el mencionado profesional redundarán en beneficio del cabal cumplimiento y coordinación de los programas que desarrollan en la materia las entidades públicas y privadas de todo el país.

Que se actúa atento a lo determinado en el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Asesor "ad honorem" en el Area de Rehabilitación en el Ministerio de Salud y Acción Social, al doctor Juan Otimio Tesone (L.E. número 1.458.531).

Art. 2º — Déjase establecido que el doctor Juan Otimio Tesone desempeñará las tareas que se le asignen con nivel jerárquico equivalente a un funcionario de Categoría Veinticuatro (24) del escalafón vigente aprobado por decreto número 1.428 del 22 de febrero de 1973.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Aldo Neri

LINEAS AEREAS DEL ESTADO

Cese y designación de Director.

DECRETO
Nº 1.153
Bs. As., 21/6/85

VISTO el Artículo 86, incisos 1 y 15 de la Constitución Nacional y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Cese como Director de Líneas Aéreas del Estado el Brigadier D. Ernesto Horacio Crespo (875).

Art. 2º — Desígnase Director de Líneas Aéreas del Estado al Brigadier D. Roberto Fernando Camblor (881), sin perjuicio de sus funciones como Subjefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza

JUSTICIA

Designaciones.

DECRETO
Nº 1.129
Bs. As., 21/6/85

VISTO los acuerdos prestados por el Honorable Senado de la Nación y en uso de las facultades que le otorga el artículo 86, inciso 5) de la Constitución Nacional,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal de la Cap. Fed., Sala "A", a la señora doctora Isabel Míguez (L. C. Nº 4.653.631).

Art. 2º — Nómbrase Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, al señor Dr. José Manuel Piombo (Mat. Nº 5.295.717).

Art. 3º — Nómbranse Jueces de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo de la Capital Federal, a la señora doctora María Laura Rodríguez (L.C. Nº 4.822.909), Sala II; y a los señores doctores Horacio Vaccari (Mat. Nº 4.230.260), Sala V, y Carlos Alberto Pigretti (D.N.I. Nº 4.327.600), Sala VIII.

Art. 4º — Nómbrase Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal, Juzgado Nº 2, al señor Dr. Carlos María Rotman (D.N.I. Nº 11.773.651).

Art. 5º — Nómbrase Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, Juzgado Nº 29, al señor doctor Horacio Carlos Ferrer (Mat. Nº 4.372.507).

Art. 6º — Nómbranse Jueces Nacionales de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal, a la señora doctora Cecilia María Victoria Rejo (D.N.I. Nº 5.090.471), Juzgado Nº 49, y doctor Roberto Angel Beatti (Mat. Nº 7.595.664), Juzgado Nº 13.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú

EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO

Inclúyese en las disposiciones del Decreto Nº 2.798/84 a un funcionario en carácter de Director de Y.P.F.

DECRETO
Nº 1.048
Bs. As., 7/6/85

VISTO el Expediente Nº 204.021/85, del Registro de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 2.798/84 del 6 de setiembre de 1984 se estableció que las designaciones para el desempeño de las funciones en las Empresas y Sociedades a que se refiere el artículo 1º de la Ley 22.790, cuya nómina se consigna en el Anexo único fueron efectuadas con retención de los cargos que las indicadas autoridades ejercían con anterioridad.

Que por el artículo 2º del mencionado Decreto se dispuso que los funcionarios incluidos en su artículo 1º pueden optar por seguir comprendidos en los regímenes legal, previsional y de remuneraciones correspondientes a los cargos en que revistan en los Organismos, con carácter permanente, en cuyo caso, no percibirán ninguna otra remuneración que pudiera corresponderles por el desempeño de las funciones de carácter temporal.

Que en el apartado 8) del citado Anexo, que comprende a la Empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, se incluyó, en los puntos 8.1 y 8.2, al señor ex-Presidente del Directorio de la misma, D. Héctor Juan Fiorioli y al señor ex-Director, Comodoro (R.) D. Ernesto Enrique Baca, quienes se venían desempeñando en calidad de Asesores en la misma Empresa en oportunidad de ser designados para ocupar las funciones mencionadas.

Que en Asamblea General Ordinaria celebrada el 7 de setiembre de 1984 se dispuso la designación del Doctor D. Alberto Bozzolo para integrar el Directorio de la aludida Sociedad del Estado el cual formaba parte de su plantel orgánico, circunstancia que determina la inclusión mediante el Decreto Nº 3.693/84 en las disposiciones del precitado Decreto del funcionario aludido.



Que en Asamblea General Ordinaria del 21 de febrero de 1985, se designó Director al Ingeniero José Antonio Cosentino, quien hasta esa fecha cumplía funciones de Asesor integrando el plantel orgánico de la Sociedad siendo necesario en consecuencia completar la medida anteriormente señalada, a los fines de la inclusión de este funcionario.

Que la autorización gestionada encuadra dentro de las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo Nacional por el Artículo 86, inciso 1º de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Inclúyese —a todos sus efectos— en las disposiciones del Decreto Nº 2.798 del 6 de setiembre de 1984, al Ingeniero José Antonio Cosentino (L.E. Nº 6.672.719) designado por Asamblea General Ordinaria de fecha 21 de febrero de 1985, en carácter de Director de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, en virtud de que el aludido funcionario a la fecha de su nombramiento venía desempeñándose como personal orgánico de la misma empresa.

Art. 2º — Dejar establecido que la medida dispuesta por el artículo primero rige a partir de la fecha de la respectiva designación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza

JUSTICIA

Nómbrase Juez Federal de Primera Instancia de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires.

DECRETO
Nº 1.131

Bs. As., 21/6/85

VISTO el acuerdo prestado por el Honorable Senado de la Nación y en uso de las facultades que le otorga el artículo 86, inciso 5) de la Constitución Nacional,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Juez Federal de Primera Instancia de San Nicolás (Provincia de Buenos Aires), al señor Dr. Hugo del Pozo (Mat. Nº 4.681.523).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Asígnanse funciones en la Subsecretaría Técnica y de Coordinación.

DECRETO
Nº 1.135

Bs. As., 21/6/85

VISTO la Resolución Nº 1.326 del 28 de diciembre de 1984, del Registro del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Resolución Ministerial se dispuso el traslado al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto del señor Ministro Plenipotenciario de primera clase D. Omar Ricardo del Azar Suaya.

Que el citado funcionario llegó a la República el 14 de abril de 1985.

Que a fin de regularizar su situación, se hace necesario contar con el acto administrativo correspondiente.

Que el Poder Ejecutivo Nacional se halla facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Asígnanse funciones en la Subsecretaría Técnica y de Coordinación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a partir del 15 de abril de 1985, al funcionario de la categoría "B", Ministro Plenipotenciario de primera clase D. Omar Ricardo del Azar Suaya.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

SERVICIO EXTERIOR

Traslado de un funcionario.

DECRETO
Nº 1.134

Bs. As., 21/6/85

VISTO el artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional; y

Atento a razones de servicio.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a la Embajada de la República ante el Reino de Arabia Saudita, al funcionario de la categoría "C", Ministro Plenipotenciario de segunda clase D. Luis María José Hidalgo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

JUSTICIA

Acéptase la renuncia de un Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, Sala D.

DECRETO
Nº 1.132

Bs. As., 21/6/85

VISTO el expediente Nº 59.823/85 del registro de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase a partir del 1º de julio de 1985, la renuncia presentada por el señor doctor Eduardo José María del Rosario Milberg (Mat. Nº 4.419.224), al cargo de Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial de la Capital Federal, Sala "D".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú

CULTO

Reconócese Administrador Diocesano del Obispado de Santo Tomé.

DECRETO
Nº 1.136

Bs. As., 21/6/85

VISTO las notas y el documento de la Santa Sede referentes a la designación de Su Señoría Ilustrísima Monseñor Ricardo Vetter como Administrador Diocesano del Obispado de Santo Tomé, a partir del día 5 de marzo de 1985, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 1º del Acuerdo firmado entre la República Argentina y la Santa Sede corresponde el reconocimiento de esa designación a los efectos civiles y administrativos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese Administrador Diocesano del Obispado de Santo Tomé, en sede vacante, a Su Señoría Ilustrísima Monseñor Ricardo Vetter (L.E. Nº 8.530.065), a partir del día 5 de marzo de 1985 y hasta que el Santo Padre designe nuevo Obispo residencial.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

CULTO

Reconócese Obispo de la Diócesis de Santa Rosa.

DECRETO
Nº 1.137

Bs. As., 21/6/85

VISTO la nota de la Nunciatura Apostólica de fecha 27 de mayo de 1985 por la que comunica que el Santo Padre ha designado Obispo de la Diócesis de Santa Rosa a Su Excelencia Reverendísima Monseñor Atilano Vidal, y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos civiles y administrativos resulta necesario el reconocimiento de la designación efectuada.

Que se han cumplido los recaudos que prescribe el Artículo 3º del Acuerdo firmado entre la República Argentina y la Santa Sede de fecha 10 de octubre de 1966.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese Obispo de la Diócesis de Santa Rosa a Su Excelencia Reverendísima Monseñor Atilano Vidal (D.N.I. Nº 11.272.722).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

CAJA DE SUBSIDIOS Y ASIGNACIONES FAMILIARES

Modifícase el Decreto Nº 4.761/69.

DECRETO
Nº 765

Bs. As., 30/4/85

VISTO el Decreto Nº 4.761 del 25 de agosto de 1969, y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley Nº 18.017 (t.o. 1974), implantó un régimen de sindicaturas en las Cajas de Asignaciones y Subsidios Familiares.

Que teniendo en cuenta la función que cumplen dichos órganos de control y la relación de dependencia que los vincula a la Secretaría de Seguridad Social, resulta procedente equiparar las remuneraciones asignadas a sus titulares a una categoría del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto Nº 1.428 del 22 de febrero de 1973) a fin de encuadrar su función dentro del orden jerárquico administrativo.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 7º del Decreto Nº 4.761 del 25 de agosto de 1969 por el siguiente:

Artículo 7º — Los síndicos gozarán de una remuneración que estará a cargo de la Caja respectiva y, cuya suma será equivalente a la asignada a la categoría 23 del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (Decreto Nº 1.428 del 22 de febrero de 1973), correspondiente a la Secretaría de Seguridad Social dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dicha suma estará integrada con la remuneración y adicionales que hacen al cargo con prescindencia de los que obedezcan a características individuales del agente. Devengará aportes y contribuciones a los regímenes de seguridad social. En ningún caso, la remuneración de los síndicos podrá ser superior a la de los directores de las Cajas donde presten servicios.

Art. 2º — Los síndicos que a la fecha de vigencia del presente decreto registren una remuneración superior a la establecida precedentemente, continuarán percibiendo la misma hasta tanto sea absorbida por los sucesivos aumentos que se dispongan con relación a la retribución de la categoría indicada en el artículo 1º.

Art. 3º — El presente decreto regirá a partir del 1º de mayo de 1985.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Hugo M. Barrionuevo

HUESPEDES OFICIALES

Decláranse huéspedes oficiales al Secretario de Estado ante el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Francesa y miembros de su comitiva.

DECRETO
Nº 1.076

Bs. As., 13/6/85

VISTO la próxima visita que efectuará a la República Su Excelencia el Secretario de Estado ante el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Francesa, señor D. Jean Michel Baylet y comitiva, entre los días 15 y 18 de junio de 1985; atento lo aconsejado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y

CONSIDERANDO:

Que su presencia en la República responde a una invitación formulada oportunamente por el Gobierno argentino.

Que además, dicha visita permitirá consolidar los vínculos de amistad y cooperación entre Argentina y Francia.

Por ello;

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno argentino, mientras dure su permanencia en el país, a Su Excelencia el Secretario de Estado ante el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Francesa, señor D. Jean Michel Baylet y a los miembros de su comitiva.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Dante Caputo

JUSTICIA

Aclárase la designación dispuesta mediante el Decreto Nº 2.219/84.

DECRETO
Nº 1.128

Bs. As., 21/6/85

VISTO el expediente Nº 59.250/85 del registro de la Secretaría de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia y el Decreto Nº 2.219/84 en virtud del cual el señor doctor Fernando Eduardo Laffite fue nombrado Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, Juzgado número 23, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado decreto se ha deslizado un error en el apellido del causante.

Que es necesario efectuar la corrección pertinente con el objeto de evitar en el futuro inconvenientes administrativos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el artículo 1º del Decreto Nº 2.219/1984, por el cual se designara al doctor Fernando Eduardo Lafitte Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción de la Capital Federal, Juzgado Nº 23, consignando que el nombre y apellido correcto del causante es: Fernando Eduardo Laffite (D.N.I. Nº 4.286.023).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Carlos R. S. Alconada Aramburú

RESOLUCIONES

SUBSECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA

INVERSIONES EXTRANJERAS

Apruébase una inversión realizada en la empresa Braun Argentina S.A.

RESOLUCION
Nº 4

Bs. As., 21/3/85

VISTO el expediente Nº 85.829/83 de la ex Subsecretaría de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado el inversor extranjero Braun Aktiengesellschaft (origen Alemania Federal) solicitando

do se le apruebe una inversión extranjera ya realizada, en materias primas, por la suma de ciento veintiséis mil trescientos cincuenta y nueve con cero siete marcos Alemanes (D.M. 126.359,07), como aporte de capital en la empresa local de capital extranjero Braun Argentina S.A.

Que la propuesta fue evaluada favorablemente por evitar el deterioro económico-financiero de la empresa receptora, por la falta de insumos críticos que disminuirían su nivel de actividad.

Que lo solicitado encuadra en los artículos 3º inciso 6), 6º y 10 de la Ley Nº 21.382 (t.o. 1980), y 43 y 49 del Decreto Nº 103 del 19 de enero de 1981 y en el Decreto Nº 489 del 13 de marzo de 1985.

Por ello,

El Subsecretario
de Política Económica
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase la inversión extranjera en materias primas, por la suma de ciento veintiséis mil trescientos cincuenta y nueve con cero siete marcos Alemanes (D.M. 126.359,07), ya realizada por el inversor extranjero Braun Aktiengesellschaft, como aporte de capital en la empresa receptora Braun Argentina S.A.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

José L. Machinea

SUBSECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA

INVERSIONES EXTRANJERAS

Apruébase una capitalización de créditos realizada en Crown Cork de Argentina S.A.

RESOLUCION
Nº 6

Bs. As., 21|6|85

VISTO el expediente Nº 85.395|83 cde. 2 de la ex Subsecretaría de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado el inversor extranjero Crown Cork & Seal Company Inc. (origen EE.UU) solicitando se le apruebe una capitalización de créditos por la suma de doscientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro con sesenta dólares estadounidenses (u$s 279.664,60) a realizar en la empresa receptora local de capital extranjero Crown Cork de Argentina S.A.

Que la propuesta ha sido evaluada favorablemente, puesto que incidirá positivamente en el balance de divisas y mejorará la estructura económico-financiera de la empresa receptora.

Que lo solicitado encuadra en los artículos 6º y 10 de la Ley Nº 21.382 (t.o. 1980) y 11 y 39 del Decreto número 103 del 19 de enero de 1981 y en el Decreto Nº 489 del 13 de marzo de 1985.

Por ello,

El Subsecretario
de Política Económica
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase la capitalización de créditos por la suma de doscientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro con sesenta dólares estadounidenses (u$s 279.664,60) a realizar por el inversor extranjero Crown Cork & Seal Company Inc, en Crown Cork de Argentina S.A.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

José L. Machinea

SUBSECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA

INVERSIONES EXTRANJERAS

Apruébase una capitalización de créditos realizada en la empresa Intercitrus S.A.

RESOLUCION
Nº 5

Bs. As., 21|6|85

VISTO el expediente Nº 85.100|31 cde. 2 de la ex Subsecretaría de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado el inversor extranjero A. B. Meropa (origen Suecia) solicitando se le apruebe una capitalización de créditos ya realizada por la suma de un millón quinientos cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y uno con cincuenta dólares estadounidenses (u$s 1.554.151,50) en la empresa receptora local de capital nacional Intercitrus S.A., calificación que no cambia al aprobarse esta inversión.

Que la inversión se realizó sin contar con la previa aprobación a efectos de evitar que la empresa receptora fuera disuelta por aplicación del artículo 94, inciso 5) de la Ley número 19.550.

Que la propuesta ha sido evaluada favorablemente pues mejoró la estructura económico-financiera de la empresa receptora permitiendo la continuación de las actividades de la misma.

Que lo solicitado encuadra en los artículos 6º y 10 de la Ley Nº 21.382 (t.o. 1980) y 11, 39 y 43 del Decreto Nº 103 del 19 de enero de 1981 y en el Decreto Nº 439 del 13 de marzo de 1985.

Por ello,

El Subsecretario
de Política Económica
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase la capitalización de créditos por la suma de un millón quinientos cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y uno con cincuenta dólares estadounidenses (u$s 1.554.151,50) ya realizada por el inversor extranjero A. B. Meropa en la empresa receptora Intercitrus S.A.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

José L. Machinea

SUBSECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA

INVERSIONES EXTRANJERAS

Apruébase una capitalización de créditos realizada en Gutermann S.A.I.C.

RESOLUCION
Nº 8

Bs. As., 21|6|85

VISTO el expediente Nº 85.565|83 de la ex Subsecretaría de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado el inversor extranjero Gutermann & Co. (origen Alemania Federal), solicitando se le apruebe una capitalización de créditos ya realizada por la suma de doscientos mil dólares estadounidenses (u$s 200.000), en la empresa receptora local de capital extranjero Gutermann S.A.I.C.

Que la propuesta fue evaluada favorablemente por haber permitido mejorar la situación financiera de la empresa receptora, bajando su nivel de endeudamiento, y por evitar el egreso de divisas para cancelar deudas con el exterior.

Que lo solicitado encuadra en los artículos 6º y 10 de la Ley Nº 21.382 (t.o. 1980), y 11 y 43 del Decreto número 103 del 19 de enero de 1981 y en el Decreto Nº 489 del 13 de marzo de 1985.

Por ello,

El Subsecretario
de Política Económica
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase la capitalización de créditos por la suma de doscientos mil dólares estadounidenses (u$s 200.000), ya realizada por el inversor extranjero Gutermann & Co. en la empresa receptora Gutermann S.A.I.C.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

José L. Machinea

SUBSECRETARIA DE POLITICA ECONOMICA

INVERSIONES EXTRANJERAS

Apruébase una capitalización de créditos a realizarse en Howe Baker de Argentina S.A.

RESOLUCION
Nº 9

Bs. As., 21|6|85

VISTO el expediente Nº 85.171|84 de la ex Subsecretaría de Economía, y

CONSIDERANDO:

Que se ha presentado el inversor extranjero Howe Baker Engineers Inc. (origen EE.UU.) solicitando se le apruebe una capitalización de créditos por servicios de ingeniería por la suma de veintidós mil trescientos ochenta y dos con setenta y dos dólares estadounidensse (u$s 22.382,72) a realizar en la empresa receptora local de capital nacional Towe Baker de Argentina S.A., calificación que no cambia al aprobarse esta inversión.

Que la propuesta ha sido evaluada favorablemente puesto que incidirá positivamente en el balance de divisas y mejorará la estructura financiera de la empresa receptora.

Que lo solicitado encuadra en los artículos 6º y 10 de la Ley Nº 21.382 (t.o. 1980) y 11 y 39 del Decreto número 103 del 19 de enero de 1981 y en el Decreto Nº 489 del 13 de marzo de 1985.

Por ello,

El Subsecretario
de Política Económica
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase la capitalización de créditos por servicios de ingeniería por la suma de veintidós mil trescientos ochenta y dos con setenta y dos dólares estadounidenses (u$s 22.382,72) a realizar por el inversor extranjero Howe Baker Engineers Inc. en la empresa receptora Howe Baker de Argentina S.A.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

José L. Machinea

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Acláranse los alcances del beneficio previsto en el artículo 15, inciso b) del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Decreto Nº 3.413|79 y su modificatorio.

RESOLUCION
Nº 22

Bs. As., 21|6|85

VISTO el artículo 15 inciso b) del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Decreto Nº 3413 del 28 de diciembre de 1979 modificado por su similar Nº 894 del 6 de mayo de 1982, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa aludida prevé el otorgamiento de reducción horaria en los términos y con los alcances allí establecidos a las agentes madres de lactantes.

Que la enunciación citada impide precisar, por su carácter general, si el beneficio aludido procede respecto de aquellas agentes a las que se les ha otorgado la tenencia de lactantes con fines de adopción.

Que dada la intensidad jurídica del vínculo que se genera entre adoptante y adoptado la adopción plena a la vez que sustituye a la filiación de origen, dejando de pertenecer el adoptado a su familia de sangre y extinguiéndose el parentesco con la misma, implica conceder a los hijos adoptivos una equiparación total con la situación jurídica del hijo legítimo.

Que en lo que hace a la adopción simple si bien la misma se limita a atenuar en algunos aspectos las consecuencias del emplazamiento del hijo adoptivo como hijo legítimo del adoptante, ello no reviste trascendencia tal que impida la viabilidad de la concesión del beneficio de que se trata.

Que si bien la adopción recién se efectiviza con la sentencia que a tales fines pronuncien los tribunales judiciales competentes, la misma, una vez dictada, posee efectos retroactivos al día de la iniciación de la guarda o tenencia, circunstancia ésta que, por vía interpretativa, permite considerar a las agentes mujeres que se encontraren en tal situación, comprendidas dentro del término "madres" a que alude el ya citado artículo 15, inciso b).

Que la Secretaría de la Función Pública posee atribuciones para dictar las pertinentes normas aclaratorias e interpretativas del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Decreto Nº 3.413 del 28 de diciembre de 1979 modificado por su similar Nº 894 del 6 de mayo de 1982 en virtud de la competencia a ella asignada por la Ley de Ministerios t.o. 1983 y Decretos Nros. 15 del 10 de diciembre de 1983, 355 del 30 de diciembre de 1983, 134 del 10 de diciembre de 1983, sustituido en lo atinente por su similar Nº 267 del 16 de enero de 1984.

Por ello,

El Secretario
de la Función Pública
de la Presidencia de la Nación
Resuelve:

Artículo 1º — Establécese que las agentes mujeres a las que se les hubiese otorgado la tenencia con fines de adopción de lactantes se encuentran comprendidas en los alcances del beneficio previsto en el artículo 15, inciso b) del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias aprobado por Decreto número 3.413 del 28 de diciembre de 1979 modificado por su similar número 894 del 6 de mayo de 1982.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Roulet

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA

Norma aclaratoria del Reglamento de Investigaciones aprobado por el Decreto Nº 1.798|80.

RESOLUCION
Nº 19

Bs. As., 31|5|85

VISTO el artículo 82 del Reglamento de Investigaciones aprobado por Decreto Nº 1.798 del 1º de setiembre de 1980, y

CONSIDERANDO:

Que la aplicación de la citada norma trae aparejadas dificultades prácticas en cuanto a la agregación del legajo personal del sumariado a las actuaciones sumariales.

Que normalmente el contenido del legajo personal es sumamente amplio y complejo, circunstancia ésta en virtud de la cual resulta aconsejable reservar los originales en su destino habitual para garantizar su guarda y seguridad, evitando de este modo el riesgo de pérdida, extravío o deterioro que conllevan las remisiones.

Que asimismo la conservación del original hace posible su consulta por el interesado o por otra persona u órgano autorizado, a la vez que permite extraer todas aquellas copias que sean necesarias.

Que en consecuencia se estima necesario aclarar dicha cláusula señalando que, a los efectos indicados, el legajo personal puede ser reemplazado por copia certificada o fotocopia autenticada del mismo, salvedad hecha de que el instructor interviniente considere necesaria la remisión del original cuando existan razones que así lo justifiquen.

Que la Secretaría de la Función Pública posee atribuciones para dictar las pertinentes normas aclaratorias interpretativas del Reglamento aprobado por Decreto Nº 1.798 del 1º de setiembre de 1980, en virtud de la competencia a ella asignada por la Ley de Ministerios t.o. 1983 y Decreto Nº 15 del 1º de diciembre de 1983.

Por ello,

El Secretario
de la Función Pública
de la Presidencia de la Nación
Resuelve:

Artículo 1º — Aclárase que a los efectos indicados en el artículo 82 del Reglamento de Investigaciones aprobado por Decreto Nº 1.798 del 1º de setiembre de 1980, el legajo personal del sumariado puede ser reemplazado total o parcialmente en el expediente en que tramite la investigación por copia certificada o fotocopia autenticada del mismo, salvo que el instructor interviniente requiera la remisión del original cuando existan razones que así lo justifiquen.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Roulet

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Aclárase la prohibición establecida en el artículo 1º del Decreto Nº 930|85.

RESOLUCION
Nº 21

Bs. As., 14|6|85

VISTO el Decreto Nº 930 del 22 de mayo de 1985, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma establece un régimen de restricción del gasto público limitando la cobertura de cargos vacantes.

Que debe aclararse si las permutas que se efectúen de acuerdo con las normas en vigor están o no comprendidas en la prohibición de cobertura de vacantes.

Que al efectuarse una permuta no llega a producirse vacante alguna ya que se trata de un solo acto y por lo tanto tiene carácter simultáneo.

Que el artículo 9º del Decreto número 930 del 22 de mayo de 1985 establece que la Secretaría de la Función Pública de la Presidencia de la Nación será el órgano de interpretación del mismo en los temas específicos de su competencia.

Por ello,

El Secretario de la Función Pública de la Presidencia de la Nación Resuelve:

Artículo 1º — Aclárase que las permutas que se efectúen en un todo de acuerdo con las normas aplicables en la materia en los distintos ámbitos de la Administración Pública Nacional, no se encuentran comprendidas en la prohibición establecida en el artículo 1º del Decreto Nº 930 del 22 de mayo de 1985.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Roulet

SECRETARIA DE TRANSPORTE

MARINA MERCANTE

Instruméntase el mecanismo de elección de armadores que serán beneficiarios del Fondo Nacional de la Marina Mercante.

RESOLUCION Nº 239

Bs. As., 5/6/85

VISTO el Expediente Nº 23.536/85 del Registro de la Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 23.103 se han implementado los recursos genuinos al Fondo Nacional de la Marina Mercante.

Que en base a ello el Ministerio de Obras y Servicios Públicos ha anunciado un plan de construcciones a llevarse a cabo con el citado Fondo en el período 1985/1989.

Que conforme a ello, empresas armadoras han presentado solicitudes de construcción de buques en el país para ser incorporados a la bandera nacional.

Que el Fondo Nacional de la Marina Mercante contribuirá con su financiamiento a proyectos que presenten condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera y que además respondan a políticas de interés nacional.

Que resulta necesario instrumentar el mecanismo de elección de armadores que serán beneficiarios del Fondo.

Que la propuesta presentada ha sido elaborada con la participación de todos los sectores involucrados representados en la Comisión Asesora del Fondo Nacional de la Marina Mercante, creada mediante Resolución MO y SP Nº 876/84.

Que la facultad para dictar el presente surge del Decreto Nº 460/84 y del artículo 1º de la Resolución MO y SP Nº 969/84.

Por ello,

El Secretario de Transporte Resuelve:

Artículo 1º — Se aprueba la metodología a ser utilizada en el ámbito de la Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo para la determinación de los armadores que serán beneficiarios del Fondo Nacional de la Marina Mercante, y que se agrega a la presente como Anexo I.

Art. 2º — Dése para su publicación a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y pase a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación.

Art. 3º — Regístrese comuníquese y archívese.

Batalla

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexo. El mismo puede ser consultado en la sede de la Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo, Julio A. Roca 734, 5º piso.

SECRETARIA DE TRANSPORTE

MARINA MERCANTE

Instruméntanse modelos de Contratos de Préstamo y Subsidio, de Construcción Naval y del Pliego de Condiciones para el Concurso de Ofertas, a fin de materializar en lo sucesivo el otorgamiento de líneas de crédito al sector privado de armadores nacionales.

RESOLUCION Nº 240

Bs. As., 5/6/85

VISTO el Expediente SSTFM Nº 23.295/85 del 29 de mayo de 1985; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nº 23.103 se han implantado los recursos genuinos al Fondo Nacional de la Marina Mercante.

Que en base a ello, el Ministerio de Obras y Servicios Públicos ha anunciado un plan de construcciones a llevarse a cabo con el citado Fondo, en el período 1985/1989.

Que conforme a ello, empresas armadoras han presentado solicitudes de construcción de buques en el país para ser incorporados a la bandera nacional.

Que el Fondo Nacional de la Marina Mercante contribuirá con su financiamiento a proyectos que presenten condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera y que además respondan a políticas de interés nacional.

Que resultan necesarios instrumentar modelos de contratos de Préstamo y Subsidio de Construcción Naval y del Pliego de Condiciones para el Concurso de Ofertas, a fin de materializar en lo sucesivo el otorgamiento de líneas de crédito al sector privado de armadores nacionales.

Que los modelos de contratos de Préstamo y Subsidio y de Construcción, y Pliego de Condiciones para el Concurso de Ofertas aprobado por Resolución M.E. Nº 315 del 9 de noviembre de 1982, que implementaron las últimas operaciones de créditos autorizados de conformidad al Artículo 31 de la Ley Nº 19.870, han sido objeto de una revisión integral en los aspectos jurídico, financiero y técnico, observándose la necesidad de proceder a la preparación de nuevos modelos de contratos.

Que la conveniencia de introducir modificaciones, responden a la experiencia adquirida en la ejecución y aplicación de los contratos autorizados por Resolución M.E. Nº 315 del 9 de noviembre de 1982, y los regímenes anteriores fijados por las resoluciones ex-SEIM Nº 338 del 22 de abril de 1980 y ex-SEIM Nº 970 del 13 de noviembre de 1978, tanto en la estructura general de los contratos como en la moneda de cuenta, a utilizar y regímenes de ajuste por variación de precios.

Que lo manifestado en los considerandos anteriores ha surgido de un exhaustivo análisis por parte de los integrantes de la Comisión Asesora del Fondo Nacional de la Marina Mercante cuya conformación fuera aprobada por Resolución M. O. y S.P. Nº 876/84.

Que la presente Resolución ha sido propuesta, juntamente con el pedido de derogación de la Resolución M.E. Nº 315 del 9 de noviembre de 1982, y las disposiciones de carácter transitorio involucradas, por la Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo.

Que las facultades para dictar el presente acto surgen de los artículos 2º del Decreto Nº 460 del 6 de febrero de 1984 y 1º de la Resolución MO y SP Nº 969 del 6 de noviembre de 1984.

Por ello,

El Secretario de Transporte Resuelve:

Artículo 1º — Aprobar el Modelo de Contrato de Préstamo y Subsidio cuya fotocopia acompaña y forma parte de la presente Resolución como Anexo Nº I.

Art. 2º — Aprobar el Modelo de Contrato de Construcción Naval cuya fotocopia acompaña y forma parte de la presente Resolución como Anexo Nº II.

Art. 3º — Aprobar el Pliego de Condiciones para Concursos de Ofertas cuya fotocopia acompaña y forma parte de la presente Resolución como Anexo Nº III.

Art. 4º — Establecer que la documentación aprobada en los artículos 1º, 2º y 3º de la presente Resolución, implementará las contrataciones que se autoricen de conformidad al régimen de la Ley Nº 19.870 y de la Ley Nº 23.103 y sus reglamentaciones, para el otorgamiento en lo sucesivo de créditos del Fondo Nacional de la Marina Mercante, que financien las construcciones navales del sector privado de armadores nacionales.

Art. 5º — Establecer, con relación a los artículos 1º, 2º y 3º, que el Armador autorizado a llamar a concurso de ofertas deberá considerar en la relación de astilleros nacionales invitados a cotizar, una nómina de firmas propuestas por la Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo, de la cual el Armador deberá consultar a por lo menos tres (3). Asimismo el Armador deberá prever que se cumpla, entre las fechas de llamado y apertura de los respectivos concursos, un término mínimo de veinte (20) días para el caso de barcazas y cuarenta y cinco (45) días para remolcadores, buques tanques y para buques restantes de distintos tipos.

Art. 6º — Establecer que los créditos mencionados en el Artículo 4º serán eventualmente concedidos a los armadores beneficiarios siempre que resulten favorables, a criterio de los organismos asesores de la Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo, los respectivos informes de antecedentes de razón social, auditoría económica-financiera, análisis de rentabilidad del Proyecto de Inversión y asimismo deberán haberse realizado satisfactoriamente y con precios de preadjudicación aceptables, los concursos de ofertas con arreglo al Pliego de Condiciones mencionado en el Artículo 3º.

Art. 7º — Derogar la Resolución M. E. Nº 315 del 9 de noviembre de 1982.

Art. 8º — Para su intervención, pase a la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación. Cumplido, remítase a la Dirección General de Administración a sus efectos.

Art. 9º — Regístrese, comuníquese y archívese.

Batalla

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexos, los mismos pueden ser consultados en la sede de la Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo, Julio A. Roca 734, 5º piso.

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

MEDICAMENTOS

Introdúcense modificaciones en la Resolución MS y AS Nº 1.705/84.

RESOLUCION Nº 549

Bs. As., 1º/4/85

VISTO las Resoluciones Nº 1.705/84 y Nº 55/85 del registro de este Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que concurren en el caso razones de oportunidad y conveniencia que hacen aconsejable introducir modificaciones parciales a lo establecido en el artículo 3º de la Resolución número 1.705/84 MS y AS.

Por ello,

El Ministro de Salud y Acción Social Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 3º de la Resolución Nº 1.705/84 del Registro del Ministerio de Salud y Acción Social por el siguiente: "Artículo 3º — Lo dispuesto en el Artículo 1º será de cumplimiento optativo hasta la oportunidad de su reinscripción para los medicamentos ya autorizados".

Art. 2º — Revócase la Resolución Nº 55/85 MS y AS.

Art. 3º — Regístrese, pase a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Publíquese en el Boletín Informativo; pase a la Subsecretaría de Registro y Control para su conocimiento y demás efectos. Cumplido, archívese.

Neri

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

SALARIOS

Establécense las remuneraciones de los Trabajadores a Domicilio regidos por la Ley Nº 12.713, a partir del 1º de junio de 1985.

RESOLUCION Nº 504

Bs. As., 21/6/85

VISTO el Decreto Nº 488/85, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 69/85 ha enunciado la política salarial para el año 1985.

Que el artículo 1º del Decreto Nº 488/85 establece un incremento mensual equivalente al Noventa por Ciento (90 por ciento) que registre el índice de precios al consumidor (I.N.D.E.C.) para el mes inmediato anterior.

Que según información producida por dicho Ente ese índice durante el mes de Mayo de 1985 varió un Veinticinco con uno por ciento (25,1%).

Que el Noventa por ciento (90%) de dicho coeficiente corresponde al Veintidós con seis por ciento (22,6%), con el cual deberán incrementarse los salarios de los trabajadores a domicilio a partir del 1º de junio de 1985.

Que a fin de facilitar la determinación de los salarios del personal a domicilio se aprueban nuevas tarifas actualizadas al 1º de junio de 1985.

Que también se contempla el caso de los trabajadores a domicilio que elaboran tareas no incluidas en las tarifas oficiales.

Que el art. 7º del Decreto Nº 488/85 faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a determinar la política salarial relativa al régimen de trabajo a domicilio.

Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social Resuelve:

Artículo 1º — A partir del 1º de junio de 1985 las remuneraciones de los trabajadores a domicilio regidos por la ley Nº 12.713 de la Industria del Vestido, Calzado y Relojería, serán las establecidas en las tarifas de salarios anexas y que forman parte de esta Resolución.

Art. 2º — Las remuneraciones vigentes al 31 de mayo de 1985 de los Trabajadores a domicilio que efectúan tareas no incluidas en las tarifas oficiales se incrementan a partir del 1º de junio de 1985 en un Veintidós con Seis por Ciento (22,6 por ciento).

Art. 3º — La presente resolución será de aplicación en todo el país.

Art. 4º — Registrar, comunicar, remitir copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archivar.

Barrionuevo

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexos.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

TARIFAS

Autorízase a las empresas Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado, Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima e Hidronor Sociedad Anónima, a aplicar nuevos cuadros tarifarios.

RESOLUCION Nº 441

Bs. As., 31/5/85

VISTO el Expediente Nº 693.716/82 del registro de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO

Que la insuficiencia de las tarifas vigentes para cubrir los actuales costos de las Empresas, hacen indispensable un ajuste de las mismas.

Que las circunstancias no permiten obtener una recuperación total, haciendo necesario recurrir a ajustes parciales.

Que es conveniente mantener bonificaciones especiales transitorias para los pequeños y medianos consumos residenciales, así como también al consumo por servicios de riego y de aguas corrientes con extracción por bombeo.

Que a los fines de promover el desarrollo en zonas marginales, es necesario mantener un régimen tarifario adecuado para las mismas, que facilite alcanzar los fines perseguidos.

Que los ajustes señalados comprenden los servicios públicos de electricidad que prestan las Empresas Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado, Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima y el suministro de Hidronor Sociedad Anónima a la Administración Provincial de Energía de La Pampa.

Que la medida propuesta se encuadra en la competencia acordada por el artículo 2º, apartado e), punto 5 del Decreto Nº 101/85.

Por ello,

El Ministro de Obras y Servicios Públicos Resuelve:

Artículo 1º — Autorizar a las Empresas Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado, Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima e Hidronor Sociedad Anónima a aplicar los cuadros tarifarios que, agregados forman parte integrante de la presente resolución, desde la facturación que incluya fechas de lectura de medidores posteriores a la cero hora del 1º de junio de 1985.

Art. 2º — Los usuarios de Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado encuadrados en el régimen de la Resolución MO y SP Nº 1.185|83, los usuarios de Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima encuadrados en el inciso 7º de la Tarifa Nº 4 del régimen establecido por Resolución MO y SP Nº 478|83 y las entidades cooperativas usuarias de Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima, prestatarias del servicio de agua corriente a partir de su extracción por bombeo, tendrán descuentos provisionales que se detallan en el Anexo que forman parte integrante de la presente resolución.

Art. 3º — Notifíquese a las Empresas Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado, Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima e Hidronor Sociedad Anónima. Dése a conocimiento de las Gobernaciones de las Provincias de: Buenos Aires, Catamarca, Corrientes, Chaco, Chubut, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tucumán y a las Municipalidades de la Ciudad de Buenos Aires, y de los Partidos de: Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Cañuelas, Coronel Brandsen, Ensenada, Esteban Echeverría, Escobar, Florencio Varela, General Las Heras, General Sarmiento, General Rodríguez, General San Martín, Lanús, La Plata, Lomas de Zamora, La Matanza, Magdalena, Marcos Paz, Merlo, Moreno, Morón, Pilar, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Vicente, Tres de Febrero, Tigre y Vicente López de la Provincia de Buenos Aires y a la Dirección Nacional de Energía Eléctrica.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carranza

ANEXO

1) Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado aplicará a los usuarios encuadrados en el régimen establecido por Resolución MO y SP Nº 1.185|83 los siguientes descuentos provisionales:

a) A la proporción que en su importe neto total facturado tiene la que corresponde al servicio residencial, según el último balance de acuerdo a la fórmula P = 0,16 f. Donde "f" es la relación del importe neto residencial facturado por cada distribuidor respecto del importe total.

b) A la proporción que en el consumo neto total le corresponda al servicio para riego agrícola, según la última declaración efectuada por el usuario, de acuerdo a la fórmula P = 0,27. R. Donde "R" es la relación de la cantidad de energía para riego que declare facturar el usuario respecto del consumo neto total.

c) La facturación por el suministro al sistema de distribución en el Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, tendrá un descuento del cuarenta (40) por ciento.

2) Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires Sociedad Anónima aplicará los siguientes descuentos provisionales:

a) Los usuarios encuadrados en el inciso 7º de la Tarifa Nº 4 del régimen establecido por Resolución MO y SP Nº 478|83, tendrán un descuento adicional de carácter provisional aplicable sobre el importe neto total facturado una vez deducido el 19 % que tome en cuenta la proporción que en su importe total tiene la que corresponde al servicio residencial según el último balance de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Descuento adicional} = 26{,}2\,\% \; \frac{\text{facturación residencial}}{\text{facturación total}}$$

b) Las entidades cooperativas constituidas y autorizadas a funcionar como tales, que resulten prestatarias del servicio de aguas corrientes, a partir de su extracción por bombeo, gozarán de una bonificación con carácter transitorio del catorce (14) por ciento del importe neto total facturado. Esta bonificación sólo será de aplicación respecto de los consumos afectados al servicio señalado, con exclusión total de todo otro, cuya prestación también tengan a su cargo dichas entidades.

CUADRO DE TARIFAS A APLICAR POR SEGBA S.A.

	Unidad	Importe a partir de Junio de 1985
Tarifa Nº 1 (Pequeños consumos)*		
Cargo fijo con derecho a 40 kwh|bim.	$a por bim.	2.619
Los siguientes 460 kwh|bim.	$a por kwh	38,435
Los siguientes 150 gwh|bim.	$a por kwh	49,951
Excedente de 650 kwh|bim.	$a por kwh	58,960
Tarifa Nº 2 (Medianos consumos)		
Por capacidad de suministro	$a|módulo y bim.	3.296
Por la energía sin superar la corriente tope correspondiente al escalón	$a por kwh	43,573
Por la energía superando la corriente el tope correspondiente al escalón	$a por kwh	69,860
Tarifa Nº 3 (Alumbrado Público)		
Servicio total:		
Lámpara de 100 w	$a por mes	2.365
Por cada + 1 w	$a por mes	9,211
Lámpara de 100 w por cada ± 100 H año	$a por mes	18,519
Servicio parcial	$a por kwh	33,347

Bonificaciones: Las facturas a usuarios residenciales encuadrados en el inciso 4 de la Tarifa Nº 1 con consumos menores de 430 kwh|bim., tendrán las bonificaciones que surgen de los siguientes descuentos y recargos:

— Cargo fijo con derecho a 40 kwh|bim. tendrán un descuento de: ...... 46 %
— Los siguientes 110 kwh|bim. tendrán un descuento del: .... 41,8 %
— Los siguientes 130 kwh|bim. tendrán un descuento del: .... 10,5 %
— Los siguientes 70 kwh|bim. tendrán un recargo del: .... 45,6 %
— Los siguientes 80 kwh|bim. tendrán un recargo del: .... 73,8 %

	Unidad	Importe a partir de Junio de 1985
Tarifa Nº 4 (Grandes consumos)		
Por capacidad de suministro equivalente		
— En baja tensión		
Primeros 50 kw	$a|kw y mes	6.084
Excedente de 50 kw	$a|kw y mes	3.682
— En media tensión **	$a|kw y mes	2.749
— En alta tensión	$a|kw y mes	2.037
Valor porcentual aplicable a la diferencia entre la capacidad de suministro fuera de punta y la de punta cuando la primera fuera mayor		
En baja tensión	% 60	
En media tensión	% 50	
En alta tensión	% 50	
Por consumo de energía		
— En baja tensión		
Período horas restantes	$a por kwh	19,081
Período valle nocturno	$a por kwh	12,587
Período horas de punta	$a por kwh	33,733
— En media tensión **		
Período horas restantes	$a por kwh	15,790
Período valle nocturno	$a por kwh	10,925
Período horas de punta	$a por kwh	29,912
— En alta tensión		
Período horas restantes	$a por kwh	13,889
Período valle nocturno	$a por kwh	10,707
Período horas de punta	$a por kwh	27,029
Recargo por entrega en corriente continua	$a por kwh	3,664
Por la energía reactiva inductiva		
— Bonificaciones por Tg Ø menor de 0,60 por la energía reactiva inductiva en defecto del 60 % de la energía activa	$a por kvArh	2,600
— Recargo por Tg Ø mayor de 0,63 por la energía reactiva inductiva en exceso del 63 % de la energía activa		
— En baja tensión	$a por kvArh	17,967
— En media tensión **	$a por kvArh	14,606
— En alta tensión	$a por kvArh	8,637
Descuento inciso 7 (todo el consumo)	%	19
Servicio de Rehabilitación		
Por cada servicio	$a	1.590
Conexiones Domiciliarias		
Inciso 1) Previo a la conexión de sus instalaciones, los usuarios deberán abonar a SEGBA S.A. el importe que corresponda en el concepto de Conexión Domiciliaria según el cuadro siguiente:		
— Costo de conexiones domiciliarias		
a) Conexiones comunes por usuario		
Aéreas monofásicas	$a	26.000
Subterráneas monofásicas	$a	80.230
Aéreas trifásicas	$a	53.430
Subterráneas trifásicas	$a	89.510
b) Conexiones especiales por usuarios		
Aéreas monofásicas	$a	37.360
Subterráneas monofásicas		138.170
Aéreas trifásicas	$a	73.740
Subterráneas trifásicas	$a	147.270
c) Conexión aérea complementarias Adaptación de monofásica a trifásica	$a	42.170

Inciso 2) No obstante regirán los siguientes casos especiales:

a) Para las conexiones residenciales que comprenden hasta cuatro unidades de vivienda se aplicará el importe que resulte de multiplicar el quinto (1|5) del costo de la conexión correspondiente por el número de unidades comprendidas.

b) Para el caso de prestaciones encuadradas en la Tarifa Nº 1 con una potencia instalada de hasta 2 kw, con excepción de los servicios residenciales definidos en el inciso 4, se aplicará un quinto (1|5) del costo de la conexión que corresponda.

** Media Tensión: Comprende las siguientes tensiones: 33— 27,5— 20— 13,2— 6,874 y 6,5.

CUADRO DE TARIFAS A APLICAR POR HIDRONOR SOCIEDAD ANONIMA

	Unidad	Importe a partir de Junio de 1985
PROVINCIA DE LA PAMPA		
132 kv o más		
Cargo fijo mensual por kw	$a	2.220
Consumo mensual en horas de pico	$a|kwh	5,14
Consumo mensual en horas de valle	$a|kwh	4,17
Consumo mensual en las horas restantes	$a|kwh	4,50

CUADRO DE TARIFAS A APLICAR POR AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

DISTRIBUIDORES ENCUADRADOS EN EL REGIMEN DE LA RESOLUCION MOySP Nº 1.185|83

	Unidad	Importe a partir de Junio de 1985
PROVINCIA DE RIO NEGRO		
132 kv o más		
Cargo fijo mensual por kw	$a	1.470,—
Consumo mensual en horas de pico	$a|kwh	3,84
Consumo mensual en horas de valle	$a|kwh	2,96
Consumo mensual en las horas restantes	$a|kwh	3,35
Menos de 132 kv		
Cargo fijo mensual por kw	$a	1.640,—
Consumo mensual en horas de pico	$a|kwh	3,92
Consumo mensual en horas de valle	$a|kwh	3,02
Consumo mensual en las horas restantes	$a|kwh	3,38
PROVINCIA DE NEUQUEN		
132 o más		
Cargo fijo mensual por kw	$a	1.360,—
Consumo mensual en horas de pico	$a|kwh	3,56
Consumo mensual en horas de valle	$a|kwh	2,74
Consumo mensual en las horas restantes	$a|kwh	3,10
Menos de 132 kv		
Cargo fijo mensual por kw	$a	1.520,—
Consumo mensual en horas de pico	$a|kwh	3,63
Consumo mensual en horas de valle	$a|kwh	2,80
Consumo mensual en las horas restantes	$a|kwh	3,18

	Unidad	Importe a partir de junio de 1985
PROVINCIAS DE CORRIENTES, CHACO y FORMOSA		
132 kv o más		
Cargo fijo mensual por kw	$a	3.460,—
Consumo mensual en horas de pico	$a|kwh	9,61
Consumo mensual en horas de valle	$a|kwh	7,45
Consumo mensual en las horas restantes	$a|kwh	8,20
Menos de 132 kv		
Cargo fijo mensual por kw	$a	3.680,—
Consumo mensual en horas de pico	$a|kwh	9,92
Consumo mensual en horas de valle	$a|kwh	7,73
Consumo mensual en las horas restantes	$a|kwh	8,49
PROVINCIAS RESTANTES (GENERAL) EXCEPTO CHUBUT		
132 kv o más		
Cargo fijo mensual por kw	$a	3.460,—
Consumo mensual en horas de pico	$a|kwh	8,05
Consumo mensual en horas de valle	$a|kwh	6,02
Consumo mensual en las horas restantes	$a|kwh	6,87
Menos de 132 kv		
Cargo fijo mensual por kw	$a	3.680,—
Consumo mensual en horas de pico	$a|kwh	8,36
Consumo mensual en horas de valle	$a|kwh	6,55
Consumo mensual en las horas restantes	$a|kwh	7,15
PROVINCIA DE CHUBUT		
132 kv o más		
Cargo fijo mensual por kw	$a	2.210,—
Consumo mensual en horas de pico	$a|kwh	5,20
Consumo mensual en horas de valle	$a|kwh	4,14
Consumo mensual en las horas restantes	$a|kwh	4,52
Menos de 132 kv		
Cargo fijo mensual por kw	$a	2.350,—
Consumo mensual en horas de pico	$a|kwh	5,42
Consumo mensual en horas de valle	$a|kwh	4,43
Consumo mensual en las horas restantes	$a|kwh	4,70

PROVINCIAS: LA RIOJA, SANTIAGO DEL ESTERO y TUCUMAN

Tarifa Nº 1

Cuota fija mensual por suministro con derecho a 20 kwh mensuales	$a	620,—
Siguientes 80 kwh mensuales	$a|kwh	11,30
Excedente de 100 kwh mensuales	$a|kwh	35,80

Bonificación: Las facturas por consumos eléctricos residenciales (Tarifa Nº 1) hasta 100 kwh mes inclusive, tendrán un descuento del 10 % sobre la cuota fija mensual y la cuota variable correspondiente.

Tarifa Nº 2-A		
Cuota fija mensual por suministro	$a	1.100,—
Primeros 250 kwh mensuales	$a|kwh	46,—
Excedente de 250 kwh mensuales	$a|kwh	54,80
Tarifa Nº 2-B		
Cuota fija mensual por suministro	$a	1.100,—
Primeros 250 kwh mensuales	$a|kwh	33,40
Excedente de 250 kwh mensuales	$a|kwh	39,80
Tarifa Nº 3		
Sin reposición de lámpara	$a|kwh	44,50
Con reposición de lámpara incandescente	$a|kwh	54,80
Con rep. lámp. mezcladora o fluorescente	$a|kwh	59,80
Con reposición lámpara vapor de mercurio	$a|kwh	64,30
Con reposición lámpara vapor de sodio	$a|kwh	95,—
Tarifa Nº 4		
Cuota fija mensual por suministro	$a	1.100,—
Primeros 250 kwh mensuales	$a|kwh	39,50
Excedente de 250 kwh mensuales	$a|kwh	46,80
Tarifa Nº 5 (en baja tensión)		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	1.530,—
Primeros 100 kwh|kw o fracción	$a|kwh	26,70
Siguientes 100 kwh|kw o fracción	$a|kwh	22,30
Siguientes 200 kwh|kw o fracción	$a|kwh	20,—
Excedente de 400 kwh|kw o fracción	$a|kwh	11,80
Tarifa Nº 6		
66 kw o más		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	3.340,—
Todo el consumo mensual	$a|kwh	8,40
33 kv o menos de 66 kv		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	3.530,—
Todo el consumo mensual	$a|kwh	8,70
Menos de 33 kv		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	3.720,—
Todo el consumo mensual	$a|kwh	9,—
Tarifa Nº 7		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	3.140,—
Todo el consumo mensual	$a|kwh	8,10
RECARGO POR TRANSFORMACION ADICIONAL		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	190,—
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,30

Recargos según art. 1º) Resolución M.E. Nº 1.063|78.

Inc. 1º) Por mora: 10 % sobre el importe total de la factura.
Inc. 2º) $a 1.300 y $a 700 según se haya retirado o no el medidor.

Descuento según Punto 23º Normas de Aplicación Resol. M.E. Nº 98|76: D = O.

PROVINCIA DE MENDOZA

	Unidad	Importe a partir de junio de 1985
Tarifa Nº 6		
66 kv o más		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	3.340,—
Todo el consumo mensual	$a|kwh	8,40
33 kv o menos de 66 kv		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	3.530,—
Todo el consumo mensual	$a|kwh	8,70
Menos de 33 kv		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	3.720,—
Todo el consumo mensual	$a|kwh	9,—
Tarifa Nº 7		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	3.140,—
Todo el consumo mensual	$a|kwh	8,10
RECARGO POR TRANSFORMACION ADICIONAL		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	190,—
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,30

Descuento según Punto 23º Normas de Aplicación Resol. M.E. Nº 98|76: D = O.

PROVINCIAS: BUENOS AIRES (Zona Litoral) y SANTA FE

Tarifa Nº 2-A		
Cuota fija mensual por suministro	$a	1.100,—
Primeros 250 kwh mensuales	$a|kwh	46,—
Excedente de 250 kwh mensuales	$a|kwh	54,80
Tarifa Nº 5 (en baja tensión)		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	1.530,—
Primeros 100 kwh|kw o fracción	$a|kwh	26,70
Siguientes 100 kwh|kw o fracción	$a|kwh	22,30
Siguientes 200 kwh|kw o fracción	$a|kwh	20,—
Excedente de 400 kwh|kw o fracción	$a|kwh	11,80
Tarifa Nº 7		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	3.140,—
Todo el consumo mensual	$a|kwh	8,10
RECARGO POR TRANSFORMACION ADICIONAL		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	190,—
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,30

Descuento según Punto 23º Normas de Aplicación Resol. M.E. Nº 98|76: D = O.

PROVINCIAS: CATAMARCA, JUJUY, SALTA, ENTRE RIOS, SAN JUAN y SANTA CRUZ

Tarifa Nº 7		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	3.140,—
Todo el consumo mensual	$a|kwh	8,10
RECARGO POR TRANSFORMACION ADICIONAL		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	190,—
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,30

Descuento según Punto 23º Normas de Aplicación Resol. M.E. Nº 98|76: D = O.

PROVINCIA DE CHUBUT

Tarifa Nº 7		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	3.100,—
Todo el consumo mensual	$a|kwh	5,2[illegible]
RECARGO POR TRANSFORMACION ADICIONAL		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	124,—
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,24

Descuento según Punto 23º Normas de Aplicación Resol. M.E. Nº 98|76: D = O.

PROVINCIA DE FORMOSA

Tarifa Nº 1

Cuota fija mensual por suministro con derecho a 20 kwh mensuales	$a	620,—
Siguientes 80 kwh mensuales	$a|kwh	11,30
Excedente de 100 kwh mensuales	$a|kwh	35,80

Bonificación: Las facturas por consumos eléctricos residenciales (Tarifa Nº 1) hasta 100 kwh mes inclusive, tendrán un descuento del 10 % sobre la cuota fija mensual y la cuota variable correspondiente.

Tarifa Nº 2-A		
Cuota fija mensual por suministro	$a	1.100,—
Primeros 250 kwh mensuales	$a|kwh	46,—
Excedente de 250 kwh mensuales	$a|kwh	54,80
Tarifa Nº 2-B		
Cuota fija mensual por suministro	$a	1.100,—
Primeros 250 kwh mensuales	$a|kwh	33,40
Excedente de 250 kwh mensuales	$a|kwh	39,80
Tarifa Nº 3		
Sin reposición de lámpara	$a|kwh	44,50
Con rep. de lámp. incandescente	$a|kwh	54,80
Con rep. lámp. mezclad. o fluorescente	$a|kwh	59,80
Con rep. lámp. vapor de mercurio	$a|kwh	64,30
Con rep. lámp. vapor de sodio	$a|kwh	95,—
Tarifa Nº 4		
Cuota fija mensual por suministro	$a	1.100,—
Primeros 250 kwh mensuales	$a|kwh	39,50
Excedente de 250 kwh mensuales	$a|kwh	46,80

	Unidad	Importe a partir de junio de 1985
Tarifa Nº 5 (en baja tensión)		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	1.530,—
Primeros 100 kwh|kw o fracción	$a|kwh	26,70
Siguientes 100 kwh|kw o fracción	$a|kwh	22,30
Siguientes 200 kwh|kw o fracción	$a|kwh	20,—
Excedente de 400 kwh|kw o fracción	$a|kwh	11,80
Tarifa Nº 6		
66 kv o más		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	3.340,—
Todo el consumo mensual	$a|kwh	9,30
33 kv o menos de 66 kv		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	3.530,—
Todo el consumo mensual	$a|kwh	9,60
Menos de 33 kv		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	3.720,—
Todo el consumo mensual	$a|kwh	9,90
Tarifa Nº 7		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	3.140,—
Todo el consumo mensual	$a|kwh	9,—
RECARGO POR TRANSFORMACION ADICIONAL		
Cargo fijo mensual por kw o fracción de capacidad de suministro	$a	190,—
Todo el consumo mensual	$a|kwh	0,30

RECARGOS SEGUN ART. 1º) RESOLUCION M.E. Nº 1.063|78

Inc. 1º) Por mora: 10 % sobre el importe total de la factura
Inc. 2º) $a 1.300,— y $a 700,— según se haya retirado o no el medidor

Descuento según Punto 23º Normas de Aplicación Resol. M.E. Nº 98|76: D = O

PROVINCIAS: CORRIENTES Y CHACO

	Unidad	Importe
Tarifa Nº 7		
Cargo fijo mensual por kW o fracción de capacidad de suministro	$a	3.140,—
Todo el consumo mensual	$a|kWh	9,—
RECARGO POR TRANSFORMACION ADICIONAL		
Cargo fijo menusal por kW o fracción de capacidad de suministro	$a	190,—
Todo el consumo mensual	$a|kWh	0,30

Descuento según Punto 23º Normas de Aplicación Resol. M. E. Nº 98|76: D = O

PROVINCIA DE RIO NEGRO (excluido SIERRA GRANDE)

	Unidad	Importe
Tarifa Nº 1		
Cuota fija mensual por suministro con derecho a 20 kWh mensuales	$a	570,—
Siguientes 80 kWh mensuales	$a|kWh	9,20
Excedente de 100 kWh mensuales	$a|kWh	28,80

Bonificación: Las facturas por consumos eléctricos residenciales (Tarifa Nº 1) hasta 100 kWh|mes, inclusive, tendrán un descuento del 10 % sobre la cuota fija mensual y la cuota variable correspondiente.

	Unidad	Importe
Tarifa Nº 2-A		
Cuota fija mensual por suministro	$a	1.000,—
Primeros 250 kWh mensuales	$a|kWh	43,60
Excedente de 250 kWh mensuales	$a|kWh	52,—
Tarifa Nº 2-B		
Cuota fija mensual por suministro	$a	1.000,—
Primeros 250 kWh mensuales	$a|kWh	28,10
Excedente de 250 kWh mensuales	$a|kWh	33,50
Tarifa Nº 3		
Sin reposición de lámpara	$a|kWh	42,20
Con reposición de lámpara incandescente	$a|kWh	52,—
Con rep. lámp. mezcladora o fluorescente	$a|kWh	56,60
Con reposición lámpara vapor de mercurio	$a|kWh	61,—
Con reposición lámpara vapor de sodio	$a|kWh	90,—
Tarifa Nº 4		
Cuota fija mensual por suministro	$a	1.000,—
Primeros 250 kWh mensuales	$a|kWh	37,60
Excedente de 250 kWh mensuales	$a|kWh	44,60
Tarifa Nº 5 (en baja tensión)		
Cargo fijo mensual por kW o fracción de capacidad de suministro	$a	1.480,—
Primeros 100 kWh|kW o fracción	$a|kWh	19,10
Siguientes 100 kWh|kW o fracción	$a|kWh	16,60
Siguientes 200 kWh|kW o fracción	$a|kWh	14,60
Excedente de 400 kWh|kW o fracción	$a|kWh	10,—
Tarifa Nº 6		
66 kV o más		
Cargo fijo menusal por kW o fracción de capacidad de suministro	$a	2.270,—
Todo el consumo mensual	$a|kWh	5,05
33 kV o menos de 66 kV		
Cargo fijo menusal por kW o fracción de capacidad de suministro	$a	2.460,—
Todo el consumo mensual	$a|kWh	5,35
Menos de 33 kV		
Cargo fijo menusal por kW o fracción de capacidad de suministro	$a	2.650,—
Todo el consumo mensual	$a|kWh	5,65
Tarifa Nº 7 (menor de 12.000 kW)		
Cargo fijo menusal por kW o fracción de capacidad de suministro	$a	2.070,—
Todo el consumo mensual	$a|kWh	4,75
Tarifa Nº 8 (de 12.000 kW o más)		
Cargo fijo menusal por kW o fracción de capacidad de suministro	$a	1.920,—
Todo el consumo mensual	$a|kWh	4,51
RECARGO POR TRANSFORMACION ADICIONAL		
Cargo fijo menusal por kW o fracción de capacidad de suministro	$a	190,—
Todo el consumo mensual	$a|kWh	0,30

	Unidad	Importe a partir de Junio de 1985
Tariaf Nº 9		
Cargo fijo menusal por kW o fracción de capacidad de suministro	$a	1.100,—
Todo el consumo mensual	$a|kWh	6,25

RECARGOS SEGUN ART. 1º) RESOLUCION M. E. Nº 1.063|78

Inc. 1º) Por mora: 10 % sobre el importe total de la factura.
Inc. 2º) $a 1.300 y $a 700, según se haya retirado o no el medidor.
* Incluye suministro a usuarios de AyE en la Pcia. de La Pampa y Buenos Aires en jurisdicción de la Región Comahue.

PROVINCIA DE RIO NEGRO (SIERRA GRANDE)

	Unidad	Importe
Tarifa Nº 1		
Cuota fija mensual por suministro con derecho a 20 kWh mensuales	$a	570,—
Siguientes 80 kWh mensuales	$a|kWh	9,20
Excedente de 100 kWh mensuales	$a|kWh	28,80

Bonificación: Las facturas por consumos eléctricos residenciales (Tarifa Nº 1) hasta 100 kWh|mes, inclusive, tendrán un descuento del 10 % sobre la cuota fija mensual y la cuota variable correspondiente.

	Unidad	Importe
Tarifa Nº 2-A		
Cuota fija mensual por suministro	$a	1.000,—
Primeros 250 kWh mensuales	$a|kWh	43,60
Excedente de 250 kWh mensuales	$a|kWh	52,—
Tarifa 2-B		
Cuota fija mensual por suministro	$a	1.000,—
Primeros 250 kWh mensuales	$a|kWh	28,10
Excedente de 250 kWh mensuales	$a|kWh	33,50
Tarifa Nº 3		
Sin reposición de lámparas	$a|kWh	42,20
Con reposición de lámpara incandescente	$a|kWh	52,—
Con rep. lámp. mezcladora o fluorescente	$a|kWh	56,60
Con reposición lámpara vapor de mercurio	$a|kWh	61,—
Con reposición lámpara vapor de sodio	$a|kWh	90,—
Tarifa Nº 4		
Cuota fija mensual por suministro	$a	1.000,—
Primeros 250 kWh mensuales	$a|kWh	37,60
Excedente de 250 kWh mensuales	$a	44,60
Tarifa Nº 5 (en baja tensión)		
Cargo fijo menusal por kW o fracción de capacidad de suministro	$a	1.480,—
Primeros 100 kWh|kW o fracción	$a|kWh	19,10
Siguientes 100 kWh|kW o fracción	$a|kWh	16,60
Siguientes 200 kWh|kW o fracción	$a|kWh	14,60
Excedente de 400 kWh|kW o fracción	$a|kWh	10,—
Tarifa Nº 6		
66 kV o más		
Cargo fijo menusal por kW o fracción de capacidad de suministro	$a	3.190,—
Todo el consumo mensual	$a|kWh	8,10
33 kV o menos de 66 kV		
Cargo fijo menusal por kW o fracción de capacidad de suministro	$a	3.380,—
Todo el consumo mensual	$a|kWh	8,40
Menos de 33 kV		
Cargo fijo menusal por kW o fracción de capacidad de suministro	$a	3.570,—
Todo el consumo mensual	$a|kWh	8,70
Tarifa Nº 7		
Cargo fijo menusal por kW o fracción de capacidad de suministro	$a	3.990,—
Todo el consumo mensual	$a|kWh	7,80
RECARGO POR TRANSFORMACION ADICIONAL		
Cargo fijo menusal por kW o fracción de capacidad de suministro	$a	190,—
Todo el consumo mensual	$a|kWh	0,30

RECARGOS SEGUN ART. 1º) RESOLUCION M. E. Nº 1.063|78

Inc. 1º) Por mora: 10 % sobre el importe total de la factura.
Inc. 2º) $a 1.300 y $a 700, según se haya retirado o no el medidor.
Descuento según Punto 23º Normas de Aplicación Resol. M. E. Nº 98|76: D = O.

PROVINCIA DE NEUQUEN

	Unidad	Importe
Tarifa Nº 7 (menor de 12.000 kW)		
Cargo fijo menusal por kW o fracción de capacidad de suministro	$a	1.870,—
Todo el consumo mensual	$a|kWh	4,35
Tarifa Nº 8 (de 12.000 kW o más)		
Cargo fijo menusal por kW o fracción de capacidad de suministro	$a	1.710,—
Todo el consumo mensual	$a|kWh	3,95
RECARGO POR TRANSFORMACION ADICIONAL		
Cargo fijo menusal por kW o fracción de capacidad de suministro	$a	190,—
Todo el consumo mensual	$a|kWh	0,30

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

Se le hace saber a la firma SEGMAR S. A. que en el expediente Nº 429.932|82 mediante auto de fojas 33, se ha dispuesto lo siguiente: "Visto que ha sido devuelto el aviso de retorno pertinente a la pieza certificada Nº 5178, expresando la Empresa Nacional de Correos y Telecomunicaciones, que la Empresa Segmar S. A. "se mudó" del domicilio comercial y legal, registrado por ante esta Aduana. — Reitérese la notificación del auto de fjs. 29 por Edicto, haciéndosele saber a la firma nombrada, que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta Oficina Aduanera, en el perentorio término de diez (10) días acorde con lo normado por el artículo 1004 y 106 del C. A." fdo. Cont. Miguel Juan Falcón, jefe (Int.) Dpto. Operacional Capital. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1985 - Y Visto: las presentes actuaciones, y la denuncia formulada a fjs. 21, por la que se da cuenta que la firma Segmar S. A. no ha presentado el form. OM 1190 de liberación de garantías (Aviso Nº 203|84 - Boletín ANA 180|84) respecto del Despacho Nº 11.257|82, dispónese la apertura del sumario en los términos del artículo 103 del Código Aduanero - Atento las constancias de autos, corrase vista a la firma Segmar S. A. de todo lo actuado por el término de diez (10) días, al domicilio de Lavalle 547, piso 9º "A", Capital Federal, a fin de que presente su defensa, agregue

toda la prueba documental que estuviere en su poder, o en su defecto, la individualizará, indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare, todo ello en los términos del artículo citado, bajo apercibimiento de rebeldía, conforme el artículo 1105 del citado texto legal; y en los términos del artículo 97, apendice 2) del Código Aduanero. — En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (artículo 1001 del CA) bajo apercibimiento de tener por constituido el registrado ante la A.N.A. (artículo 1002 del C. A.) — En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los artículos 130 y siguientes del citado ordenamiento legal, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 106 del mismo. — Notifíquese". — Firmado: Dr. Juan Carlos Delconte, Administrador Nacional de Aduanas, Sección Sumarial, primer piso, horario: 9 a 16 horas.

e.26|6 Nº 4.831 v.26|6|85

TEXTO:

Se le hace saber a la firma LA AMISTAD que en el expediente Nº 430.578|82 que tramita por ante la Sección Sumarial del Departamento Operacional Capital de esta Administración Nacional de Aduanas se ha dictado la providencia que textualmente dice: Buenos Aires, abril 30 de 1985. Atento que a fs. 60 figura devuelta la notificación que fuera cursada a la firma La Amistad con la leyenda "se mudó", procédase a notificarla por edicto. Cont. Miguel J. Falcón, Jefe (int.) Dto. Operacional Capital. Visto las presentes actuaciones iniciadas como consecuencia de la denuncia efectuada a fs. 1 por la Secretaría de Control por la cual se da cuenta que en ocasión de practicarse una investigación mediante Anpoips Nº 1186|82 se constató que las firmas allí consignadas, no desarrollaban sus actividades comerciales en el domicilio denunciado, por éstas, a la División Registro. Que a fs. 5|10 por Resoluciones Nos. 3973, 3974 y 3975 del año 1982 se dispone la Instrucción del Sumario en los términos del artículo 103 del Código Aduanero, imputándoseles transgresión al artículo 94, apéndice 2, inciso b) del citado ordenamiento legal, suspendiendo las firmas allí enunciadas, preventivamente por Cuarenta y cinco (45) días. Que a fs. 35|50 la División Registro informa sobre los antecedentes disciplinarios y últimos domicilio legal y comercial de las firmas solicitadas a fs. 33 de acuerdo al informe de fs. 32. Que según leyenda al dorso del formulario OM1228 C de inscripción para importador-exportador, que tiene carácter de declaración jurada, tanto las firmas unipersonales como las sociedades de todo tipo, se comprometen a que cualquier modificación que se produzca en alguno o en todos los datos allí consignados será informado de inmediato esta Administración Nacional. Que conforme al artículo 94, inciso b) del Código Aduanero uno de los requisitos para la inscripción en el Registro de importadores-exportadores, cuando se tratare de personas de existencia ideal, es constituir domicilio especial en la República Argentina. — Que las firmas... Amistad (Caseros 2711 PB)... no regularizaron y|o actualizaron sus domicilios conforme al artículo 94, apéndice 2, inciso b) del Código Aduanero. — Que conforme surge del artículo 103 del Código Aduanero, córrase vista de todo lo actuado, a las firmas mencionadas, por un plazo de diez (10) días dentro el cual deberán ejercer su defensa y ofrecer las pruebas que hicieren a su derecho. Firmado: señor Francisco Barrerio, Administrador Nacional de Aduanas. — Nota: Horario de atención de 12.30 a 19.30 horas en Azopardo 350, Capital Federal, piso 1º.

e.26|6 Nº 4.832 v.26|6|85

La Administración Nacional de Aduanas hace saber que en el Expediente Nº 601.930|84, se ha ordenado notificar la siguiente providencia: Buenos Aires, 6 de noviembre de 1984. — Y vistos: Ténese presente lo actuado y atento lo informado a fojas 8, teniendo en cuenta que los hechos denunciados pueden "prima facie" configurar el intento de introducir por la vía del equipaje, mercadería no admitida por el Régimen respectivo, circunstancia que, prevé y reprime el art. 977 del Código Aduanero, decrétase la apertura de sumario (art. 1.090, inc. c, C.A.

De conformidad con lo previsto en el art. 1.094 del C.A., y atento lo señalado por el art. 1.013, inc. h) C.A., cítese por edictos a quien se considere con derechos sobre la mercadería en causa (78 kilogramos de tejidos varios contenidos en tres valijas Tickets Nos. 103.412, 103.413 y 103.415, vuelo 930 Empresa Varig-Cruzeiro arribado en 30|5|84 a fin de que dentro del plazo de diez (10) días comparezca ante esta instancia a acreditar tales derechos bajo apercibimiento de procederse conforme lo previsto en el art. 416, inc. c) C.A., y siguientes. Notifíquese por un (1) día mediante edicto (art. 1.013, inc. h) Código citado). — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Departamento Contencioso Capital.

e. 26|6 Nº 4.833 v. 26|6|85

Se le hace saber al señor ROBERTO OSCAR GOMEZ (C.I. Nº 11.288.8.6) que en el expediente Nº 600.472|83, en trámite por ante esta Administración Nacional de Aduanas, ha recaído la siguiente providencia: "Buenos Aires, 19 de noviembre de 1983. Córrase vista de todo lo actuado a Roberto Oscar Gomez para que en el perentorio término de diez días presente su defensa, ofrezca toda la prueba y acompañe la documental que estuviere en su poder. Caso contrario la individualizará indicando su contenido, el lugar y persona en cuyo poder se encontrare. Todo ello bajo apercibimiento de declarárselo rebelde (art. 1.105 del Código Aduanero), imputándosele los ilícitos previtos en los arts. 863 y 864 inc. d), agravado en función del art. 865 inc. d) del Código Aduanero, y la infracción al art. 987, del Código Aduanero. Téngase presente que sólo podrán presentarse por un derecho o un interés que no fuere propio las personas que ejercieren una representación legal y quienes se encontraren inscriptas en la matrícula de procuradores y de abogados para actuar ante la justicia federal, debiendo acompañar con su primera presentación los documentos que acreditaren su personería (Art. 1.080 y 1.031 del C.A.) bajo apercibimiento de hacer aplicación de lo dispuesto en el art. 1.033. — Téngase presente la obligatoriedad del patrocinio letrado (art. 1.034 del C.A.). Se advierte al señor Roberto Oscar Gómez que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados de esta oficina aduanera en donde quedarán notificadas de pleno derecho todas las providencias o resoluciones que se dictaren en forma automática, los días martes y viernes o el día siguiente hábil si alguno de ellos fuere feriado (arts. 1.001, 1.003, 1.004 y 1.013 inc "g" del Código Aduanero). — Se le hace saber que el monto de los derechos y demás gravámenes asciende a la suma de pesos argentinos ciento setenta y cinco ($a 175), en los términos de los arts. 799, 1.113, 1.114 y 1.103 del Código Aduanero. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Departamento Contencioso Capital.

e. 26|6 Nº 4.834 v. 26|6|86

Se hace saber al señor ENRIQUE PORTI, que en el expediente Nº 601.944|79, ha recaído el Fallo ANCC. Nº 841|84, que en cuya parte pertinente dice: "Buenos Aires, 19 de noviembre de 1984". — Visto y considerando: Fallo: Art. 3º) Absolver a Enrique Porti en los términos del art. 1.112 del C.A. respecto de la infracción imputada en los términos del art. 986 del C.A. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Departamento Contencioso Capital, y la Resolución RPIMAJ Nº 4.474|84, que en su art. 1º dice: Aprobar el Fallo Nº 841|84 del Departamento Contencioso Capital, obrante a fojas 262.266, en lo que fuera materia de elevatoria. — Fdo.: Dr. Juan Carlos Delconte, Administrador Nacional de Aduana.

e. 26|6 Nº 4.835 v. 26|686

Buenos Aires, 13 de mayo de 1985
Ref. S. C. Nº 600.795|80 ADJ
Edicto 73|85

Se haga saber: al señor HEBERTO JORGE PEPE, que en el Expediente Nº 600.795|80, ha recaído las providencias que ha continuación se transcriben: "Buenos Aires 10 de febrero de 1981. Córrase vista a quien se emplaza y se cita para que en el perentorio término de diez días (10) esté en derecho, evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de declararse rebelde, todo conforme a lo previsto por los arts. 46 a 49 de la Ley de Aduana (t. o. 1962 y sus modificatorias), imputándosele la comisión del ilícito previsto y penado por el art. 187 y concordantes de la citada Ley de Aduana. Téngase presente asimismo que en caso de concurrir a estar a derecho un tercero, invocando la representación del imputado, deberá acreditar personería e identidad en los términos de los arts. 26 a 28 del aludido texto legal Resolución A.N.A. 847|70, Ley 19.549 y art. 31|33, Dto. 1.759|72. Fdo. Pablo Ernesto Mourler Sup Especializado. Dpto. Contencioso Capital". "Buenos Aires, 14 de abril de 1981: Hágasele saber que en el acto en que conteste dicho traslado, deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de ésta oficina aduanera, o sea Capital Federal, de conformidad a lo establecido por el art. 1001 del Código Aduanero en vigencia, bajo expreso apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados de esta dependencia (art. 1004 C.A.). Asimismo se le hace saber que el monto de los tributos y demás gravámenes que corresponden por la mercadería asciende a la suma de pesos argentinos tres con ochenta y cinco centavos ($a 3,85), en los términos de los arts. 799, 1114 y 1103 del C. A. Fdo, Dra. Matilde O. Blufstein Jefe Dpto. Contencioso Capital".

e. 26|6 Nº 4.836 v. 26|6|85

Expte. Nº 600.739|84

Se le notifica a la firma GESUALDO DI NIERI que por Expte. de referencia, que se tramita por ante la Secretaría de Actuación Nº 4, dependiente del Departamento Contencioso Capital, se ha dispuesto: Buenos Aires, 23 de noviembre de 1984. Córrase vista de todo lo actuado al Sr. Gesualdo Di Nieri que a quien se cita y emplaza para que en perentorio término de diez (10) días de notificado esté en derecho evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de que intente valerse en un mismo escrito, bajo apercibimiento de rebeldía, todo conforme con lo prescripto por los arts. 1001 a 1010 y 1101 y cc. de la ley 22.415, imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 970|972 del citado texto legal. Asimismo se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de este Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados (art. 1005 C.A.). Téngase presente asimismo, que en caso de concurrir a estar en derecho un tercero invocando un derecho que no sea propio deberá cumplimentar lo requerido por los arts. 1030|1034 del Código Aduanero. Asimismo se notifica que el monto de los derechos dispensado de importación y demás gravámenes ascienden a la suma de pesos argentinos 1.193,00. Asimismo se hace saber que si antes del vencimiento del plazo para contestar la vista deposita en autos la suma de $a 1.193 (monto mínimo de la multa) por infracción del art. 970|972 del Código Aduanero Se declarará extinguida la acción fiscal y no se registrará el antecedente (arts. 930|932 del Código Aduanero). Fdo. Dra. Matilde O. Blufstein Juez Contencioso.

Horario se atención de 12.30 a 16.30 horas.

e. 26|6 Nº 4.837 v. 26|6|85

Expediente Nº 600.779|82

Se le race saber a la firma TOLPES S.A. que en el Expediente que tramita ante el Departamento Contencioso Capital, Secretaría de Actuación Nº 3, de la Administración Nacional de Aduanas ha recaído Fallo ANCC Nº 870|84, en el cual se dispone: Buenos Aires, 11 de diciembre de 1984: Visto... Considerando... Fallo: Art. 1º) Condenando a la firma Tolpes S.A. al pago de una multa igual a $a 943.923,99 (pesos argentinos novecientos cuarenta y tres mil novecientos veintitres con noventa y nueve centavos) en los términos del Art. 954, inc. a) del Código Aduanero, Ley 21.898, respecto a los despachos incriminados en autos, aprobado por Resolución Nº 4.491|84. Fdo. Dra. Matilde O. Blufstein, Jefa Depto. Contencioso Capital (Int.) y Dr. Juan Carlos Delconte, Administrador Nacional de Aduanas respectivamente. Nota: Horario de atención al público de 12.30 a 16.30 horas.

e. 26|6 Nº 4.838 v. 26|6|85

"Hago saber a Usted, que en el expediente Nº 601.336|84 se ha dispuesto lo siguiente: "...nos Aires, 15 de abril de 1985. — ... Córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días hábiles administrativos a CABLE S.C.A., para que evacue su defensa y ofrezca toda la prueba conducente de acuerdo a los arts. 1101, 1104 y ccdtes. del Código Aduanero y bajo el apercibimiento previsto en el art. 1105 del citado cuerpo legal, imputándosele la infracción del art. 970, Dto. 637|79, art. 6º de dicho Código. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana, en atención a lo normado por los arts. 1001, 1002, 1003, 1004 y 1005 del Código Aduanero. En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar la personería invocada, en mérito de lo estatuido por los arts. 1030 a 1033 inclusive, del referido ordenamiento legal, debiéndose observar la exigencia que determina su art. 1034, siendo de aplicación el art. 1103 del mencionado texto legal. Se hace saber que el importe de los tributos asciende a $ ...... en los términos de los arts. 794 y 799 del Código Aduanero. Asimismo, se le hace saber que si antes del vencimiento del plazo para contestar la vista deposita en autos la suma de $a 59.381, mínimo de la multa, se declarará extinguida la acción penal aduanera y no se registrará el antecedente, arts. 930 y 932 del texto legal citado. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Dpto. Contencioso Capital. — Horario de atención al público: 12.30 a 18.30 horas"

e. 26|6 Nº 4.839 v. 26|6|85

Se le hace saber al Sr. ALDO F. C. POZZI que en el Expediente Nº 600.379|84, que tramita ante el Departamento Contencioso Capital —Secretaría de Actuación Nº 3— de la Administración Nacional de Aduanas, ha recaído con fecha 26 de diciembre de 1984, el Fallo ANCC Nº 934|84, que en su parte pertinente dice: Visto... Resultando... Considerando... Fallo Art. 1º) ... Art. 2º) Absolviendo de la infracción imputada a los despachantes... Aldo F. C. Pozzi (artículo 1112 del Código Aduanero), por los fundamentos dados en el último considerando. Aprobado por Resolución Nº 4537|84. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefa Depto. Contencioso Capital (int.), y Dr. Juan Carlos Delconte Administrador Nacional de Aduanas, respectivamente. — Queda usted debidamente notificado. — Horario de atención al público, de 12.30 a 16.30 horas.

e. 26|6 Nº 4.840 v. 26|6|85

Se le hace saber a la firma LUNATOR IMPORT que en el Expediente número 602.124|81, que tramita ante el Departamento Contencioso Capital, Secretaría de Actuación Nº 2 de la Administración Nacional de Aduanas, con fecha 25 de febrero de 1985, se ha dispuesto: Buenos Aires, 22 de mayo de 1985. Atento las constancias de autos, córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días a Lunator Import, a fin de que presente su defensa, ofrezca prueba y agregue toda la documental que estuviere en su poder, o en su defecto, la individualizará, indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare; todo ello en los términos del Artículo 1101 del Código Aduanero, bajo apercibimiento de rebeldía, conforme Art. 1105 del mismo ordenamiento legal; imputándose la infracción prevista y penada por el art. 992 del Código Aduanero. En la primera presentacion deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (Art. 1101 del Código Aduanero), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta Oficina Aduanera (Art. 1004 del Código Aduanero). En caso de concurrir a estar a derecho, por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los Arts. 1030 y siguientes del Código Aduanero, debiendo contar obligatoriamente la presentación con el correspondiente patrocinio letrado (Art. 1034 del citado texto legal). — Notifíquese. — Se le hace saber que abonando dentro del término de 10 (diez) días el monto mínimo de la multa que le corresponde (cuyo monto se le informará a su presentación), se producirá la extinción de la acción penal aduanera y el presente no será registrado como antecedente (Arts. 930|932 del Código Aduanero). — Fdo.: Dr. Julio Enrique Sanna, 2º Jefe Depto. Contencioso Capital. — Horario de atención: De 12.30 a 16.30 horas.

e. 26|6 Nº 4.841 v. 26|6|85

Se le hace saber a FELIX ANTONIO TERAMO que en el Expediente número 600.447|84 que tramita ante el Departamento Contencioso Capital, Secretaría de Actuación Nº 2 de la Administración Nacional de Aduanas, con fecha 12 de abril de 1985, se ha dispuesto: Buenos Aires, 22 de mayo de 1985. Atento las constancias de autos, córrase vista de todo lo actuado por el término de diez (10) días a Félix Antonio Teramo, a fin de que presente su defensa, ofrezca prueba y agregue toda la documental que estuviere en su poder, o en su defecto, la individualizará, indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare; todo ello en los términos del Artículo 1101 del Código Aduanero, bajo apercibimiento de rebeldía, conforme Art. 1105 del mismo ordenamiento legal, imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 947 del Código Aduanero. En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (Art. 1101 del Código Aduanero), bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta Oficina Aduanera (Art. 1004 del Código Aduanero). En caso de concurrir a estar a derecho por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los Arts. 1030 y siguientes del Código Aduanero, debiendo contar obligatoriamente la presentación, con el correspondiente patrocinio letrado (Art. 1034 del citado texto legal). — Notifíquese. — Queda usted debidamente notificado. — Fdo.: Dr. Julio Enrique Sanna, 2º Jefe Depto. Contencioso Capital. — Horario de atención: De 12.30 a 16.30 horas.

e. 26|6 Nº 4.842 v. 26|6|85

Se le hace saber a CASA DEL VIDEO S.R.L. que en el expediente Nº 601.933|84 que tramita ante el Departamento Contencioso Capital, Secretaría de Actuación Nº 2 de la Administración Nacional de Aduanas con fecha 27 de marzo de 1985, se ha dispuesto: Atento las constancias de autos, córrase vista de todo lo actuado, por el término de diez (10) días a Casa del Video S.R.L., a fin de que presente su defensa, ofrezca prueba y agregue toda la documental que estuviere en su poder, o en su defecto, la individualizará, indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare; todo ello en los términos del artículo 1101 del Código Aduanero, bajo apercibimiento de Rebeldía conforme Art. 1165 del mismo ordenamiento legal; imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 991 del Código Aduanero. — En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (art. 1101 del Código Aduanero) bajo aper-

cibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta Oficina Aduanera (arts. 1004 del Código Aduanero). — En caso de concurrir a estar a derecho, por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1030 y siguientes del Código Aduanero, debiendo contar obligatoriamente la presentación, con el correspondiente patrocinio letrado. (Art. 1034 del citado texto legal). — Notifíquese. Se le hace saber que abonando dentro del término de 10 (diez) días el monto mínimo de la multa que le corresponde (cuyo monto se le informará a su presentación), se producirá la extinción de la acción penal aduanera y el presente no será registrado como antecedente. Art. 930 932 del Código Aduanero). — Queda usted debidamente notificado. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Departamento Contencioso Capital. — Horario de atención: de 12.30 a 16.30 horas.

e. 26|6 Nº 4.843 v. 26|6|85

Se le hace saber a la firma RIVOLI S.R.L. que en el Expediente Nº 601.393|82 que tramita ante el Departamento Contencioso Capital (Secretaría de Actuación Nº 2 de la Administración Nacional de Aduanas, con fecha 2 de mayo del corriente año, se ha dispuesto: Atento las constancias de autos, Córrase vista de todo lo actuado, por el término de diez (10) días a la firma Rivoli S.R.L., a fin de que presente su defensa, ofrezca prueba y agreguen toda la documental que estuviere en su poder, o en su defecto, la individualizará, indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare, todo ello en los términos del artículo 1101 del Código Aduanero bajo apercibimiento de Rebeldía conforme art. 1105 del mismo ordenamiento legal; imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 992 del Código Aduanero. — En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (art. 1101 del Código Aduanero) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta Oficina Aduanera (art. 1004 del Código Aduanero). — En caso de concurrir a estar a derecho, por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1030 y siguientes del Código Aduanero, debiendo contar obligatoriamente la presentación, con el correspondiente patrocinio letrado. (artículo 1034 del citado texto legal). — Notifíquese. — Se le hace saber que abonando dentro del término de 10 (diez) días el monto mínimo de la multa que le corresponde (cuyo monto se le informará a su presentación, se producirá la extinción de la acción penal aduanera y el presente no será registrado como antecedente. — Fdo.: Dra. Matilde O. Blufstein, Jefe Departamento Contencioso Capital. — Queda usted debidamente notificado. — Horario de atención: de 12.30 a 16.30 horas.

e. 26|6 Nº 4.844 v. 26|6|85

Se le hace saber a MIGUEL ANGEL BIANCO, que en el Expediente Nº 602.195|82, que tramita ante el Departamento Contencioso Capital, Secretaría de Actuación Nº 2, de la Administración Nacional de Aduanas, con fecha 6 de marzo de 1985, se ha dispuesto: Atento las constancias de autos, córrase vista de todo lo actuado, por el término de diez (10) días a Miguel Angel Blanco a fin de que presente su defensa, ofrezca prueba y agregue toda la documental que estuviere en su poder, o en su defecto, la individualizará, indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder, se encontrare; todo ello en los términos del artículo 1101 del Código Aduanero, bajo apercibimiento de rebeldía conforme art. 1105 del mismo ordenamiento legal; imputándosele, la infracción prevista y penada por el art. 992 del Código Aduanero. — En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (art. 1101 del Código Aduanero) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta Oficina Aduanera (art. 1004 del Código Aduanero). — En caso de concurrir a estar a derecho, por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1030 y siguientes del Código Aduanero, debiendo contar obligatoriamente la presentación con el correspondiente patrocinio letrado. (Art. 1034 del citado texto legal). — Notifíquese. — Se le hace saber que abonando dentro del término de 10 (diez) días el monto mínimo de la multa que le corresponde (cuyo monto se le informará a su presentación) se producirá la extinción de la acción penal aduanera y el presente no será registrado como antecedente. Art. 930|932 del Código Aduanero. — Queda usted debidamente notificado. — Fdo.: Dr. Julio Enrique Sanna, 2do. Jefe Departamento Contencioso Capital. — Horario de atención: de 12.30 a 16.30 horas.

e. 26|6 Nº 4.845 v. 26|6|85

Se le hace saber a J.A.G., que en el Expediente Nº 602.988|80, que tramita ante el Departamento Contencioso Capital, Secretaría de Actuación Nº 2, de la Administración Nacional de Aduanas se ha dispuesto: Atento las constancias de autos, córrase vista de todo lo actuado, por el término de diez (10) días a A.A.G., a fin de que presente su defensa, ofrezca prueba y agregue toda la documental que estuviere en su poder, o en su defecto, la individualizará, indicando su contenido, el lugar y la persona en cuyo poder se encontrare; todo ello en los términos del artículo 1101 del Código Aduanero, bajo apercibimiento de rebeldía conforme art. 1105 del mismo ordenamiento legal, imputándosele la infracción prevista y penada por el art. 992 del Código Aduanero. — En la primera presentación deberá constituir domicilio dentro del radio urbano de esta Aduana (art. 1101 del Código Aduanero) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de esta Oficina Aduanera (arts. 1004 del Código Aduanero). — En caso de concurrir a estar a derecho, por interpósita persona, el presentante deberá acreditar personería en los términos de los arts. 1030 y siguientes del Código Aduanero, debiendo contar obligatoriamente la presentación, con el correspondiente patrocinio letrado. (Art. 1034 del citado texto legal). — Notifíquese. — Se le hace saber que abonando dentro del término de diez (10) días el monto mínimo de la multa que le corresponde (cuyo monto se le informará a su presentación) se producirá la extinción de la acción penal aduanera y el presente no será registrado como antecedente. (Artículos 930|932 del Código Aduanero). — Fdo.: Dr. Julio Enrique Sanna, Segundo Jefe Departamento Contencioso Capital.

e. 26|6 Nº 4.846 v. 26|6|85

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Secretaría de Promoción Social

INSTITUTO NACIONAL DE ACCION MUTUAL

SINTESIS RESOLUCIONES INAM

Por Resolución Nº 206 del 4|6|85, el Instituto Nacional de Acción Mutual, rectifica la denominación que figura en el artículo 1º de la Resolución Nº 644 del 6 de noviembre de 1984, por la de "LA UNION DE LOS COSACOS EN LA ARGENTINA - ASOCIACION MUTUALISTA".

Por Resolución Nº 207 del 5|6|85, el Instituto Nacional de Acción Mutual, deja sin efecto la Resolución Nº 511|84 - INAM., mediante la cual se declara a la entidad en estado de disolución y liquidación. Interviene a la MUTUAL DEL PERSONAL DE CELULOSA ARGENTINA, de la localidad de Capitán Bermúdez (Matrícula Nº 315 S.F.).

Por Resolución Nº 209 del 12|6|85, el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE LA OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DICENTE, de la Capital Federal.

Por Resolución Nº 211 del 12|6|85, el Instituto Nacional de Acción Mutual, retira la autorización para funcionar como persona jurídica a la entidad CENTRO MUTUAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS FERROVIARIOS DE ENTRE RIOS de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Por Resolución Nº 212 del 12|6|85, el Instituto Nacional de Acción Mutual, retira la autorización para funcionar como persona jurídica a la entidad ASOCIACION MUTUAL SPECOR, de la ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre.

Por Resolución Nº 213 del 12|6|85, el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad MUTUAL DEL PERSONAL DE BODEGAS GIOL, de la ciudad de Santiago del Estero, Provincia del mismo nombre.

Por Resolución Nº 214 del 12|6|85, el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad MUTUAL DEL PERSONAL CIVIL DEL LICEO MILITAR "GRAL. GREGORIO DE LA MADRID" de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.

Por Resolución Nº 215 del 12|6|85, el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, de la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre.

Por Resolución Nº 216 del 12|6|85, el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad, CENTRO MUTUAL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE SAN PEDRO, de la ciudad de San Pedro Provincia de Buenos Aires.

Por Resolución Nº 217 del 12|6|85, el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad ASOCIACION MUTUAL DE EMPLEADOS FERROVIARIOS, de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Por Resolución Nº 218 del 12|6|85, el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad ASOCIACION MUTUAL "20 DE SETIEMBRE" de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Por Resolución Nº 219 del 12|6|85, el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad MUTUAL DEL CENTRO ARGENTINO DE INGENIEROS de la Capital Federal.

Por Resolución Nº 220 del 12|6|85, el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad ASOCIACION MUTUAL DE OBREROS Y EMPLEADOS PANADEROS de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Por Resolución Nº 221 del 12|6|85, el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad ASOCIACION MUTUAL DE TAMBEROS MEDIEROS POZO DEL MOLLE Y ZONA ADYACENTE, de la ciudad de Pozo del Molle, Provincia de Córdoba.

Por Resolución Nº 222 del 12|6|85, el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad ASOCIACION MUTUAL DE PERIODISTAS de la Capital Federal.

Por Resolución Nº 223 del 12|6|85, el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE CANALE S.A. - LLAVALLOL, de la ciudad de Llavallol, Provincia de Buenos Aires.

Por Resolución Nº 224 del 12|6|85, el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad MUTUAL DEL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS MENDOZA, de la ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre.

Por Resolución Nº 225 del 12|6|85, el Instituto Nacional de Acción Mutual, reconoce y autoriza a funcionar como persona jurídica a la entidad MUTUAL VIGILADORES DE MENDOZA, de la ciudad de Mendoza, Provincia del mismo nombre.

Por Resolución Nº 227 del 13|6|85, el Instituto Nacional de Acción Mutual, prorroga a partir del 30 de abril de 1985, por el término de noventa (90) días, la intervención en la MUTUAL SUPERVISORES METALURGICOS DE CAMPANA (Matrícula Nº 669 - B.A.) y las facultades conferidas a la Comisión Normalizadora designada por Resolución Nro. 417|84 - INAM.

Por Resolución Nº 228 del 13|6|85, el Instituto Nacional de Acción Mutual, deja sin efecto la intervención dispuesta por Resolución Nº 415|84 - INAM, ratificatoria de la Nº 122-B|84 dictada por la Dirección de Fomento Cooperativo y Mutuales de la Provincia de Córdoba y las facultades conferidas al Interventor en la ASOCIACION MUTUAL BARRIO EJERCITO ARGENTINO (Matrícula Nº 339 - CORDOBA) a partir del 17 de febrero de 1985, fecha en que por asamblea se eligieron sus autoridades naturales.

Por Resolución Nº 229 del 13|6|85, el Instituto Nacional de Acción Mutual rechaza la renuncia presentada por el Dr. Angel Luis Sojo y prorroga a partir del 6 de mayo de 1985, por el término de ciento cincuenta (150) días, la intervención en el CIRCULO DE SUBOFICIALES DE LA ARMADA - ASOCIACION MUTUALISTA (Matrícula Nº 189-C.F.), y las facultades conferidas al Interventor en la misma.

Por Resolución Nº 230 del 18|6|85, el Instituto Nacional de Acción Mutual, retira la autorización para funcionar como asociación mutual a la ASOCIACION MUTUALISTA DE EMPLEADOS Y JUBILADOS DE LA NACION, y homologa la Resolución Nº 198 del 22 de noviembre de 1984 del Instituto Provincial de Acción Cooperativa y Mutual de la Provincia de Santiago del Estero por la que declara en estado de liquidación a la entidad mencionada (Matrícula Nº 18-S.E.) y se designa liquidador al señor Carlos César Rajal D.N.I. Nº 11.327.628 con domicilio en la calle Nº 326 Nº 260 del Barrio Gral. Mosconi, el que realizará su cometido conforme las Resoluciones INAM, Nº 546|84 y 732|78 por analogía.

e. 26|6 Nº 4.847 v. 26|6|85

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina notifica a las sociedades Inverital S.A.; Compañía Interamericana de Finanzas S.A.; Quebrén S.A.; Silly S.A.; Yacuy S.A.; Inversora Interamericana S.A.; Platón S.A.; Maszi S.A., y Laky S.A. el texto dispositivo de la Resolución del Directorio Nº 332 sancionada el 23 de mayo de 1985 que establece:

"Denegar desde el punto de vista del artículo 15 de la Ley Nº 21.526, la aprobación de las adquisiciones de acciones del Banco de Italia y Río de la Plata S.A. efectuadas por Inverital S.A.; Italia y Río de la Plata S.A. (comunicadas el 4|5 y 15|6|84) y las sociedades Compañía Interamericana de Finanzas S.A.; Trel S.A.; Panty S.A.; Gobenia S.A.; Quebrén S.A.; Inversora Interamericana S.A.; Laky S.A.; Maszi S.A.; Yacuy S.A.; Silly S.A., y Platón S.A.; y las transferencias del paquete mayoritario de acciones de Inverital S.A. a favor de Guayaquil S.A.F. y M.. comunicadas el 4|3|85".

La Resolución que se notifica es susceptible de los recursos de reconsideración, de alzada o la acción judicial pertinente (Arts. 84 y 94 del Decreto Nº 1759|72).

e. 24|6 Nº 4.760 v. 26|6|85

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

El Banco de la Nación Argentina notifica al señor EDUARDO ANGEL CRUZ, nacido el 14|12|44, L.S. Nº 4.519.863, que el H. Directorio de la Institución con fecha 30|5|85 resolvió: Exonerar al Jefe de División Eduardo Angel Cruz por hallarse incurso en los incisos c, d y h del art. 25 del Estatuto para el Personal del Banco, disposiciones que refieren a inconducta notoria, falta grave que perjudique moralmente el Banco y abandono de servicio. La sanción expulsiva debe retrotraer sus efectos a la fecha en que el agente incurrió en abandono de servicio.

Se publica el presente Edicto por el término de tres (3) días conforme lo establece el art. 42 Decreto Nº 1.759|72.

e. 24|6 Nº 4.762 v. 26|6|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nros. 1.734.307; 1.742.748; 1.824.998 y 1.943.993, de u$s. 437,50 Nº 2.418.568 y de u$s 875 Nros 1.101.614 y 2.623.361, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Esc. Ricardo J. Kallis. 7|5|85.

$a 8.925 e. 4|6 Nº 44.136 v. 4|7|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 437,50 Nros. 2.371.288 y 3.803.172, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Escribana Renata I. H. de Lipschitz. Bs. As. 24|4|85.

$a 6.800 e. 31|5 Nº 43.808 v. 1º|7|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 4.375 Nº 1.327.842 y de u$s 8.750 Nro. 1.603.557, con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Escribano Carlos María de Nevares Bs. As. 2|5|85.

$a 6.800 e. 31|5 Nº 43.925 v. 1º|7|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 875 Nros. 312.526; 621.166 y 635.692, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Escribano Eduardo Domingo Ferrari, Bs. As., 30|4|85.

$a 7.140 e. 13|6 Nº 45.181 v. 15|7|85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE TECNICA Y COORDINACION ADMINISTRATIVA

RESOLUCION Nº 614

Comunícole la Resolución DGTCA Nº 644 de fecha 6 de diciembre de 1984, que dice así:

"Visto el expediente Nº 58.116|84, y Considerando:

Que por la Licitación Pública Nº 15|84 se contrató —por el período 15|2|84 al 31|12|84—, un servicio de mantenimiento de ascensores y montacargas ubicados en dependencias de esta Secretaría, cuya adjudicataria resultó la firma Tecdo S.R.L., mediante Orden de Compra Nº 45|84;

Que habiéndose producido fallas mecánicas en los ascensores de los edificios sitos en Avda. Corrientes 5680, Tucumán 1353 y Gelly y Obes 2289, la citada firma adjudicataria como consta de fs. 4 a 11—, fue intimada en distintas oportunidades a que concurriera a dichos sectores a efectuar las reparaciones pertinentes sin que la misma diera res-

puesta alguna a tales requerimientos hasta la fecha;

Que por lo tanto, la situación planteada, considerando el incumplimiento de lo pactado, puede encuadrarse dentro de lo establecido por el inciso 119 de la Reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobada por Decreto Nº 5.720|72, por lo que corresponde disponer la rescisión parcial del contrato suscripto —por el período: 1º|10|84 al 31|12|84—, con la aplicación de las penalidades que determina el inciso 120 de dicho cuerpo legal;

Por ello,
El Director General
de Técnica y Coordinación
Administrativa
Resuelve:

Artículo 1º — Rescindir parcialmente, por el período: 1º|10|84 al 31|12|84, por la suma de siete mil setecientos cuarenta pesos argentinos ($a 7.740), el contrato, suscripto con la firma Tecdo S.R.L., mediante Orden de Compra Nº 45|84 de fecha 9 de febrero de 1984.

Artículo 2º — Disponer la pérdida del depósito de garantía efectuado por la firma Tecdo S.R.L., en proporción a la parte no cumplida, de acuerdo con lo establecido en el inciso 120 de la Reglamentación del artículo 61 de la Ley de Contabilidad, aprobado por el Decreto Nº 5.720|72.

Artículo 3º — En razón de lo dispuesto en el artículo 2º de la presente la firma Tecdo S.R.L. deberá ingresar en la Tesorería de esta Dirección General, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificada dicha empresa de esta Resolución, la suma de setecientos setenta y cuatro pesos argentinos ($a 774), bajo apercibimiento de recurrir a la vía judicial en su defecto.

Artículo 4º — Notifíquese a la firma Tecdo S.R.L., a la Contaduría General de la Nación y Registro de Proveedores del Estado, tómese conocimiento en el Departamento de Contrataciones y Despacho y pase al Departamento de Contabilidad; cumplido, pase al Departamento de Tesorería para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º.
Nicolás José Pirolo

e. 24|6 Nº 4.767 v. 26|6|85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
RECTORADO

Por disposición del señor rector normalizador de la Universidad Nacional del Litoral se notifica al señor ANTONIO PABLO CATANEA que se ha dispuesto no hacer lugar a su solicitud de reincorporación como personal docente de esta Universidad. (Res. Nº 311 del 30|5|1985, recaída en expediente Nº 288.200).

e. 25|6 Nº 4.804 v. 27|6|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Dirección de Acidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley 9688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447 - 4º piso - Capital Federal.

ARCE, Valentín
AROSIO, Luis Tancredo
AGUERO, Miguel Gregorio
DE MARCO, Federico Antonio Natura
FIGUEROA, Néstor Darío
FIGUEROA, Ramón Luis
FRATTE, Roberto Miguel
GUAJARDO, Alberto Mario
HUEICHAQUEO, Atilio
LOPEZ, Gerardo
LEAL, Raúl Oliverio
LUNA, Enrique Osvaldo
LOPEZ, Julio Alberto Ramón
MEZA, Marcos
MENA, Clamente
PEREYRA, Nicanor Jesús
QUIROGA, Ramón Isabelino
RODRIGUEZ, Esperanza
RODRIGUEZ, Nelly Eva
RODRIGUEZ, Ramón Armando
SOSTIK, Zaice Juan
VERGARA, Euvaldo
VARELA, Ramón Del Milagro
VILLALBA, Ricardo Omar

e. 19|6 Nº 4.685 v. 3|7|85

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL
DISPOSICION Nº 2002

Buenos Aires, 18 de junio de 1985.

Visto la programación de sorteos correspondiente al mes de junio de 1985 y lo solicitado por diversos agentes de Lotería y por la Asociación de Agentes Oficiales de Lotería (A.O.L.), y

Considerando:

Que en la solicitud de referencia manifiestan sus deseos de que se modifique la programación de junio de 1985, postergando la realización del sorteo de la emisión Nº 4.277 para el día 29 del cte. mes y anulando la emisión Nº 4.278 oportunamente prevista para esa fecha;

Que entre los motivos alegados como fundamento para que este Organismo acepte lo propuesto, figura el relacionado con la decisión de que los días 17 y 18 de junio de 1985 sean considerados como feriados bancarios;

Que como consecuencia de ello, han percibido una notoria disminución en la comercialización de los billetes de Lotería de la emisión Nº 4.277, temiendo mayores dificultades si no se accede a lo solicitado;

Que esta Repartición, a pesar de considerar que la situación planteada es circunstancia, estima que resulta procedente modificar la programación de junio, adaptándola de tal monera que agilite la venta de los billetes librados al mercado;

Por ello,
El Presidente
de la Lotería Nacional
Dispone:

Artículo 1º — Déjase sin efecto el sorteo de la emisión Nº 4.278 programado para el día 29 de junio de 1985.

Artículo 2º — Postérgase para el día 29 de junio de 1985 el sorteo de la emisión Nº 4.277, oportunamente programado para el día 22 de junio de 1985.

Artículo 3º — Efectúense las comunicaciones de práctica y archívese en la Gerencia de Lotería.
Antonio C. Tejero, presidente.

e. 25|6 Nº 4.805 v. 26|6|85

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION
Cde. Act. Nº 6.534|85

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 8 a cargo del doctor César H. Méndez Chavarría, Secretaría del doctor Enrique Giraudy, de los años 1921 a 1946.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 25|6 Nº 4.806 v. 27|6|85

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION
Cde. Act. Nº 6.535|85

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 4 a cargo del Dr. José F. Oderigo, Secretaría del Dr. Hugo F. Vivot, de los años 1914 a 1946.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 25|6 Nº 4.807 v. 27|6|85

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION
Cde. Act. Nº 6.831|85

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expendientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Especial Civil y Comercial Nº 6 a cargo del Dr. Miguel Angel Grispo, de los años 1935 a 1970.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 25|6 Nº 4.808 v. 27|6|85

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION
Cde. Act. Nº 6.832|85

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expendientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Especial Civil y Comercial Nº 30 a cargo del Dr. Saravia Patrón, de los años 1942 y 1971.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 25|6 Nº 4.809 v. 27|6|85

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACION
Cde. Act. Nº 6.833|85

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 23º del Decreto-Ley Nº 6.848|63, Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos los expendientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Especial Civil y Comercial Nº 37 a cargo del Dr. Hugo de Gouvea, de los años 1938 a 1963.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría de Superintendencia Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asiste.

e. 25|6 Nº 4.810 v. 27|6|85

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION

El Tribunal de Cuenta de la Nación cita y emplaza por veinte (20) días a JORGE EMILIO MARTIN para que presente descargo, ofrezca pruebas y constituya domicilio en el juicio de responsabilidad Nº 590|81 bajo apercibimiento legal. Hágase saber al interesado que el monto del daño determinado queda sujeto a reajuste por depreciación monetaria. — Publíquese por tres (3) días.

e. 24|6 Nº 4.768 v. 26|6|85

LICITACIONES NUEVAS

☆ Rubro "B" OBRAS

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
PRORROGA

Prorrógase hasta nuevo aviso la apertura de la Licitación Pública Nº 35|85.

OBJETO: Construcción de una Subestación Transformadora, cabina de maniobras y medición y tendido de líneas de media y baja tensión en Puerto San Nicolás, Provincia de Buenos Aires.

Retiro y consulta de pliegos División Abastecimiento, sita en la Avda Julio A. Roca 734|42, planta baja, Buenos Aires, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 y en la Administración Puertos Paraná Inferior, Rivadavia y Ruta 188, San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, en días hábiles de 12 a 19 horas.

Lugar de apertura: En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca 734|42, 1er, subsuelo, Buenos Aires.

Valor del pliego: A 25,00.

Presupuesto oficial estimado: 412.900,00 Australes.

e. 26|6 Nº 4.813 v. 27|6|85

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Prorrógase la apertura de la Licitación Pública Nº 5|85.

OBJETO: Obra: Revisión integral de 80 km. de vías en el Ferrocarril Río Turbio, Pcia. de Santa Cruz, zona Km. 215 al km. 135.

Apertura: 22 de julio de 1985, a las 10 horas, simultáneamente en el edificio de Y.C.F., sito en la calle El Cano 210, de la ciudad de Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz y en la sede central, Av. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal.

Presupuesto oficial: A 650.000, s|IVA.
Garantía de oferta: A 6.500.—
Valor del pliego: A 10.—
Informes y pliegos: En los lugares indicados precedentemente, de lunes a viernes de 8.30 a 10.45 horas.

e. 26|6 Nº 4.814 v. 17|7|85

☆ Rubro "C" SERVICIOS

AEROLINEAS ARGENTINAS
SOCIEDAD DEL ESTADO

Se comunica que esta Sociedad ha resuelto postergar provisoriamente la apertura de sobres de la Licitación Pública Nº 5.721|85, que tiene por **OBJETO contratar los servicios de limpieza de cabinas de los aviones con que opera esta Sociedad y los de terceros cuya atención esté a cargo de Aerolíneas Argentinas.**

Oportunamente se comunicará la nueva fecha de apertura de sobres.

e. 26|6 Nº 4.815 v. 5|7|85

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 38|85

OBJETO: Por la contratación del servicio de mantenimiento integral con provisión de repuestos y mano de obra incluida, de los diversos ascensores del Organismo, por el período comprendido entre el 1º|8|85 al 30|9|85.

Apertura: 4|7|85, a las 13 horas.

Retirar pliego de condiciones, en el Departamento Compras, Córdoba 720, p. 4º, Capital Federal, en días hábiles, de 12.45 a 19 horas.

e. 26|6 Nº 4.816 v. 27|6|85

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 39|85

OBJETO: Prestación de un servicio de refrigerio, para el personal del Organismo, por el período comprendido entre el 1º|8|85 al 30|9|85.

Apertura: 12|7|85, a las 14 horas.

Retirar pliegos de condiciones en el Departamento Compras, Córdoba 720, 4º piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 12.45 a 19 horas.

e. 26|6 Nº 4.817 v. 5|7|85

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 40|85

OBJETO: Por la contratación de un servicio en locación de tres (3) máquinas fotocopiadoras, durante el período 1º|8|85 al 30|9|85.

Apertura: 5|7|85, a las 14 horas.

Retirar pliego de condiciones, en el Departamento Compras, Avda. Córdoba 720, piso 4º, Capital Federal, en días hábiles de 12.45 a 19 horas.

e. 26|6 Nº 4.818 v. 27|6|85

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
Expediente Nº 29 707|85

Llámase a Licitación Pública Nº 10|85, para el día 5 del mes de julio de 1985, a las 15 horas.

OBJETO: Subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino al Instituto Nacional de Obras Sociales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, ubicada en la calle Cerrito 836, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para retirar pliegos e informes a el citado Departamento de 13 a 19 horas con el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

Las necesidades se refieren a:

OBJETO: Mantenimiento máquinas de escribir y calcular para el semestre julio|diciembre de 1985.

e. 26|6 Nº 4.819 v. 27|6|85

LOTERIA NACIONAL
Expediente Nº 395.985

Llámase a Licitación Pública Nº 25|85 H.

OBJETO: Concesión de la explotación exclusiva e integral de los servicios de bares, restaurantes, confiterías, comedores y mostradores de apoyo ubicados en el Hipódromo Argentino por el término de 360 reuniones hípicas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de julio de 1985 a las 16 horas.

Retiro de los pliegos: Avda. Del Libertador 4101, Departamento Suministros, Capital Federal, Tel.: 771-7575 ó 771-0232.

Presentación de las propuestas: de 12.30 a 15.30 horas, Avda. Del Libertador 4101, Capital Federal.

Valor del Pliego: A 20.

e. 26|6 Nº 4.820 v. 5|7|85

☆ Rubro "D" SUMINISTROS

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
Expediente Nº 29.706|85-INOS.

Llámase a Licitación Pública Nº 9|85, para el día 5 del mes de julio de 1985, a las 14 horas, para subvenir las nec

tidades que se detallan en este aviso, con destino al Instituto Nacional de Obras Sociales.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, ubicada en la calle Cerrito 836, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para retirar pliegos e informes al citado Departamento de 13 a 19 horas, con el Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado. Las necesidades se refieren a:

OBJETO: Provisión de rollos de toallas continuas de tela, correa. al semestre julio|diciembre de 1985.

e. 25|6 Nº 4.821 v. 27|6|85

CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA FEDERAL

Llámase a Licitación Pública Nº 3|85, para el día 3 de julio de 1985 a la hora 16.30.

OBJETO: La Provisión de materiales del Centro de Cómputos.

Los pliegos de condiciones e informes podrán ser requeridos en Avda. Callao 655, piso 6º, División Compras y Suministros, en el horario de 13 a 17.

e. 26|6 Nº 4.822 v. 27|6|85

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

OBJETO: Provisión, instalación y puesta en marcha de una Central Telefónica y demás accesorios en la Sucursal San Isidro.

Licitación Pública Nº 47 para el día 8 de julio de 1985 a las 11 horas. El retiro de pliegos, consultas, entrega de las propuestas y apertura se efectuarán en el Departamento de Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, of. 310, Capital Federal.

Valor del Pliego: A 5.

e. 26|6 Nº 4.823 v. 28|6|85

OBRA SOCIAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA
Licitación Pública Nº 5|85

OBJETO: Guardapolvos escolares.

Apertura: 4|7|85 a las 16 hs.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5.720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse sin cargo alguno a partir de la fecha en la División Suministros, sito en Paseo Colón 922, 2º piso, Of. 213, días hábiles de 12 a 18 horas.

(australes) A 2,04 e. 25|6 Nº 46.208 v. 27|6|85.

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA
Expediente Nº 263-DOYM-1985

Llámase a Licitación Pública Nº 26|1985.

OBJETO: La adquisición de formularios impresos.

Fecha de apertura: 10 de julio de 1985, a las 10 horas, en la División Compras y Suministros, Tellier 2406, Pta. Baja, Capital.

Consulta y retiro de pliegos de condiciones, en la dirección indicada precedentemente de lunes a viernes de 7 a 11 horas.

e. 26|6 Nº 4.824 v. 27|6,85

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA ESTACION EXPERIMENTAL AGROPECUARIA DE BALCARCE
Licitación Pública Nº 57|85

Llámase a Licitación Pública Nº 57|85 cuya apertura se fija para el día 8 de julio de 1985 a las 10 hs.

OBJETO: La venta del vehículo automotor Fiat 1600, modelo 1971, motor 676.223, chapa patente 103.529, propiedad del INTA, Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce.

Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce (Sección Compras y Suministros, Ruta 226, Km. 73.500, donde se procederá a la apertura de las ofertas en el día y hora señalada.

e. 26|6 Nº 4.825 v. 27|6|85

OBRA SOCIAL PARA EMPLEADOS DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 007|85

OBJETO: Adquisición: Utiles de oficina, sobres papel Kraft y cajas cartón corrugado.

Retirar pliego: OSECAC, Moreno 648, piso 8º, Of. 83, Capital, de 9 a 16 hs., de lunes a viernes.

Valor Pliego: Australes Cinco (A 5,00).

Apertura: 12|7|85 a las 10.00 horas en Moreno 648, Piso 9º, Capital.

e. 26|6 Nº 4.826 v. 26|6|85

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámese a Licitación Pública Nº 48|85 para el día 2 de julio de 1985 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adq. oxígeno medicinal con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Prov. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 25|6 Nº 4.827 v. 27,6 85

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámese a Licitación Pública Nº 49|85 para el día 2 de julio de 1985 a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adq. de pan francés y levadura para Scio. Alimentación, con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones) sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Prov. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 26|6 Nº 4.828 v. 27|6|85

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 315|85.

OBJETO: Provisión de artículos de limpieza.

Apertura: 4 de julio de 1985 a las 9 horas.

Destino: Diversos organismos del Poder Judicial.

Apertura, Pliegos e Informes: Subsecretaría de Administración —Departamento de Compras— Talcahuano 550, Piso 6º, Of. 6090, Capital Federal.

Horario de Atención al Público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.

e. 26|6 Nº 4.829 v. 27|6|85

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO de la licitación: Concurso público de antecedentes y ofertas con doble apertura de sobres para la contratación del servicio de limpieza integral de la institución.

Fecha de apertura: 12|7|85 a las 11 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, P. 7º, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.

Valor del pliego: (australes) A 50.—

e. 26|6 Nº 4.830 v. 5|7|85

LICITACIONES ANTERIORES

☆ Rubro "A" LOCACIONES

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Licitación Pública Nº 1.456|85

OBJETO: Alquiler de un espacio para negocio en la Estación Olivera, Línea Sarmiento.

Apertura: Día 15|7|85. Hora: 14.

Valor del pliego: 1,50 austral.

Consulta y venta de pliegos: Gerencia de Aprovisionamiento (Oficina Apertura y Consulta de Pliegos Nº 115), piso 1º, de Avda. Dr. José María Ramos Mejía 1302, Capital Federal, los días hábiles en el horario de 10.30 a 13.30.

e. 24|6 Nº 4.745 v. 26|6|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS

Objeto: Locación de inmueble.

Llámase a Licitación Pública. **OBJETO: La locación de un inmueble, con destino a ser la sede del Ministerio, de 18.000 m2 como mínimo y hasta 19.000 m2, en planta baja y pisos altos, aptos para oficinas en óptimas condiciones de habitabilidad, con preferencia sin separaciones en locales y|o habitaciones, para permitir subdivisiones funcionales, según las necesidades de los servicios que ocuparán el edificio, etc.**

Radio de ubicación: Dicho inmueble deberá estar dentro del radio comprendido por las avenidas Leandro N. Alem, Paseo Colón, Independencia, 9 de Julio y calle Juncal de Capital Federal.

Para retiro de pliegos y presentación de ofertas: de lunes a viernes de 13 a 19 horas, en Avda. Julio A. Roca 609, 7º piso, Capital Federal.

Apertura de propuestas el día 5 de julio de 1985 a horas 15.

e. 18|6 Nº 4.627 v. 28|6|85

MERCADO NACIONAL DE CONCENTRACION PESQUERA DEL PUERTO MAR DEL PLATA

Llámase a Licitación Pública Nº 89|85 MNCP, hasta el 17 de julio de 1985, a las 14 horas, para: **OBJETO: Alquiler de una central telefónica por un período de dos (2) años con opción a dos (2) años más, para el Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto de Mar del Plata, sito en la calle G e|F y C, Banquina Puerto Mar del Plata.**

El pliego de bases y condiciones puede ser consultado y adquirido en el Area Contrataciones y Aprovisionamiento del Mercado Nacional de Concentración Pesquera del Puerto Mar del Plata, 2º piso, calle G e|F y C, Banquina Puerto Mar del Plata, de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: $a 3.000.

e. 17|6 Nº 4.535 v. 27|6|85

Secretaría de Deportes

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 19|85. T. Interno Nº 500.084|84.

OBJETO: Otorgar en concesión por el término de cinco (5) años el alquiler de caballos y petisos; escuela de equitación; quincho, parrilla; quiosco para la venta de cigarrillos y golosinas; venta de artículos talabartería; confitería y pensionado de caballos en el Centro Recreativo Ezeiza, Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires.

Fecha de apertura: 10 de julio de 1985, a las 16 horas.

Retiro, recepción y apertura de las ofertas: Servicio de Contrataciones, Defensa 120, 6º piso, oficina 6021, Capital Federal.

Consultas: Servicio de Contrataciones y Centro Recreativo Ezeiza.

e. 17|6 Nº 4.537 v. 27|6|85

☆ Rubro "B" OBRAS

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.645

OBJETO: Contratación de los trabajos con destino a la obra: Provisión de gas natural a la localidad de Granadero Baigorria. Primera Etapa, Provincia de Santa Fe.

Apertura: Suspendida hasta nuevo aviso.

e. 25|6 Nº 4.771 v. 26|6|85

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
COMUNICADO

La Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Ministerio de Economía y Hacienda, comunica que se ha prorrogado la apertura de la Licitación Pública Nº 27|85.

OBJETO: Referente a la obra Jardín de Infantes nucleado Nº 2 de la Ciudad de Río Grande.

Hasta el 28 de junio de 1985, a las 16 horas.

e. 24|6 Nº 4.724 v. 26|6|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 46|85 del 5º Distrito.

OBJETO: Ruta Nº 34 - Provincia de Salta - Tramo: Límite con Jujuy - Límite con Bolivia (Extirpación de malezas con equipos mecánicos y manuales - 120 Ha).

Presupuesto: $a 8.440.000.

Depósito de garantía: $a 80.400.

Precio del pliego: $a 1.600. Plazo: 2 meses.

Presentación propuestas: 3 de julio de 1985, a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 21|6 Nº 4.688 v. 27|6|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 6|85 del 20º Distrito.

OBJETO: Ruta 22 - Provincia de Río Negro - Tramo General Roca - Límite c|Neuquén - Sección: Km. 1196 a 1201. (Ejecución de banquinas con ripio calcáreo, incluyendo riego de agua, provisión, carga, transporte, descarga y distribución (3.000 m3).

Presupuesto: $a 7.611.000.

Depósito de garantía: $a 76.110.

Precio del pliego: $a 1.600.

Plazo de obra: (un) 1 mes.

Presentación propuestas: 1º de julio de 1985, a las 11 horas, en la Sede del 20º Distrito, Julio A. Roca 150, Viedma, Río Negro, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 21|6 Nº 4.689 v. 27|6|85

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1.877

OBJETO: Ejecución por el sistema de "Ajuste Alzado" de los trabajos de ampliación de las instalaciones existentes en el edificio del Banco en la Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Ubicación: Avda. Mitre esquina Beguiristain, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $a 179.797.011.

Garantía de Licitación: $a 1.797.970.

Fecha y hora de apertura: 17 de julio de 1985 a las 11 horas.

Lugar de apertura e informes y pliegos: Gerencia Técnica, Departamento Técnico Administrativo, División Licitaciones, calle Defensa 192, 3er. piso, oficina 3680, Capital Federal.

e. 17|6 Nº 4.538 v. 26|6|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 20 DIA-85

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de Santa Elena (Provincia de Entre Ríos).

Fecha de apertura: 26|7|85, 16 horas.

Presupuesto oficial: $a 52.000.0000.

Importe de la garantía: $a 520.000.

Valor del pliego: $a 20.800.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714 Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16. — Los interesados podrán hacer lo propio en las Cabeceras de los Distritos 12º (Paraná); 16º (Concordia) o en la Oficina Santa Elena (Provincia de Entre Ríos).

e. 17|6 Nº 4.539 v. 8|7|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 9|85 del 6º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 9, Provincia de Jujuy. Tramo: Tres Cruces-Abra Pampa, Sección: Arroyo Huancar. Acceso a Abra Pampa (Reconstrucción de baden y núcleo de terraplén).

Presupuesto: $a 12.499.868.

Depósito de garantía: $a 124.999.

Precio del pliego: $a 2.500.

Plazo de obra: 3 meses y medio.

Presentación propuestas: 1º de julio de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 6º Distrito, Av. Santibáñez 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 14|6 Nº 4.490 v. 28|6|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 10|85 del 6º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 9, Provincia de Jujuy. Tramo: Empalme Ruta Nº 40. Arroyo Tacanite. (Reconstrucción de núcleo de terraplén).

Presupuesto: $a 12.351.020.

Depósito de garantía: $a 123.510.

Precio del pliego: $a 2.500.

Plazo de obra: 3 meses y medio.

Presentación propuestas: 1º de julio de 1985 a las 10.30 horas, en la Sede del 6º Distrito, Av. Santibáñez 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 14|6 Nº 4.491 v. 28|6|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 11|85 del 6º Distrito

OBJETO: Ruta Nº 9, Provincia de Jujuy. Tramo: Humahuaca-Azul Pampa (Reconstrucción de núcleo de terraplén).

Presupuesto: $a 13.369.125.

Depósito de garantía: $a 133.691.

Precio del Pliego: $a 2.700.

Plazo de obra: 3 meses y medio.

Presentación propuestas: 1º de julio de 1985 a las 11 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avda. Santibáñez 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 14|6 Nº 4.492 v. 28|6|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1.700|85 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra.

OBJETO: Ruta 157, Provincia de Tucumán. Tramo: Río Seco. Empalme Ruta 38. Sección: Simoca (Km. 1205,26), Bella Vista (Km. 1234,87), (bacheo de la calzada con premezclado bituminoso y tratamiento bituminoso superficial tipo doble en 7,30 metros de ancho).

Presupuesto: $a 228.540.000. Depósito de garantía: $a 2.285.400. Precio del pliego: $a 46.000. Plazo de obra: 6 meses.
Presentación de propuestas: 22 de julio de 1985 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Comodoro Py 2002, P.B., Capital Federal.
e. 14|6 Nº 4.493 v. 5|7|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 65-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a Licitación Pública Nº 1701|85 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución le la siguiente obra.

OBJETO: Ruta 12, Provincia de Corrientes. Tramo: Goya, Paraje Batel, Sección: Km. 719,43. Km. 757,41 (bacheo de la calzada con premezclado bituminoso, reposición de base con mezcla granular y suelo seleccionado estabilizado con cemento. Tratamiento bituminoso superficial tipo doble, terraplenes y construcción de alcantarillas de caños de hormigón armado).

Presupuesto: $a 272.358.000. Depósito de garantía: $a 2.723.580. Precio del pliego: $a 55.000. Plazo de obra: 8 meses.
Presentación de propuestas: 23 de julio de 1985 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py 2002, P.B., Capital Federal.
e. 14|6 Nº 4.494 v. 5|7|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad, llama a Licitación Pública Nº 1702|85 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco para la ejecución de la siguiente obra.

OBJETO: Ruta 86, Provincia de Formosa. Tramo: Laguna Blanca, Espinillo (construcción de obras faltantes).

Presupuesto: $a 1.376.000.000.
Depósito de garantía: $a 13.760.000.
Precio del pliego: $a 280.000.
Plazo de obra: 18 meses.
Presentación propuestas: 30 de julio de 1985 a las 11 horas, en la Sede del 22º Distrito, Pringles 1070, Formosa.
e. 14|6 Nº 4.495 v. 5|7|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 43|85 del 5º Distrito.

OBJETO: Obra: Ruta 9, Provincia de Salta. Tramo: Río Vaqueros-Límite con Jujuy (reconstrucción defensas sobre Ríos Vaqueros y Caldera).

Presupuesto: $a 14.178.286.
Depósito de garantía: $a 141.783
Precio del pliego: $a 2.800.
Plazo de obra: 3 meses y medio.
Presentación de propuestas: 2 de julio de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 13|6 Nº 4.431 v. 27|6|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 44|85 del 5º Distrito.

OBJETO: Obra: Ruta 40, Provincia de Salta. Tramo: Cafayate-Animana (construcción de muros, badenes y plateas de hormigón ciclópeo clase "D").

Presupuesto: $a 14.000.000.
Depósito le garantía: $a 140.000.
Precio del pliego: $a 2.800.
Plazo de obra: 3 meses y medio.
Presentación de propuestas: 2 de julio de 1985 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 13|6 Nº 4.432 v. 27|6|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 45|85 del 5º Distrito.

OBJETO: Obra: Ruta 40, Provincia de Salta. Tramo: Cachi-La Poma (reconstrucción muros de hormigón ciclópeo "D" y defensas de alambre tejido y piedra bola).

Presupuesto: $a 13.600.000.
Precio del pliego: $a 2.700.
Depósito de garantía: $a 136.000.
Plazo de obra: 3 meses y medio.
Presentación de propuestas: 3 de julio de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 13|6 Nº 4.433 v. 27|6|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 48|85 del 5º Distrito.

OBJETO: Ruta 58, Provincia de Salta. Tramo: La Viña-Cerrillos (construcción defensas flexibles).

Presupuesto: $a 14.994.848.
Depósito de garantía: $a 149.948.
Precio del pliego: $a 3.000.
Plazo de obra: 3 meses y medio.
Presentación de propuestas: 4 de julio de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 13|6 Nº 4.435 v. 27|6|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 7|85 del 6º Distrito

OBJETO: Obra: Ruta 9 - Provincia de Jujuy. Tramo: Azul Pampa - Palta Loma (reconstrucción de obras de arte sobre Río Grande).

Presupuesto: $a 13.483.529.
Depósito de garantía: $a 134.835.
Precio del pliego: $a 2.700.
Plazo de obra: 3 meses y medio.
Presentación de propuestas: 28 de junio de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avenida Santibáñez 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 12|6 Nº 4.392 v. 26|6|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 8|85 del 6º Distrito

OBJETO: Obra: Ruta 52 - Provincia de Jujuy. Tramo: Arroyo Coquena - Quebrada de Lipan (reconstrucción pilares para colocación de puente bailey).

Presupuesto: $a 12.399.902.
Depósito de garantía: $a 123.999.
Precio del pliego: $a 2.500.
Plazo de obra: 3 meses y medio.
Presentación de propuestas: 28 de junio de 1985 a las 10.30 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avenida Santibáñez 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 12|6 Nº 4.393 v. 26|6|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 03|85 del 2º Distrito

OBJETO: Ruta Nac. Nº 9 (Norte). Tramo: Córdoba - Jesús María; Sección: Km. 729,050 - Km. 730,050 (Alteo de terraplenes, colocación de alcantarilla de hormigón armado y adecuación de desagües).

Presupuesto: $a 26.292.650.
Depósito de garantía: $a 262.926.
Precio del pliego: $a 5.500.
Plazo de obra: Cuatro (4) meses.
Presentación propuestas: 4 de julio de 1985 a las 11 horas, en la Sede del 2º Distrito, Av. Poeta Lugones 161, Córdoba, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.
e. 12|6 Nº 4.394 v. 3|7|85

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 32|85 para el día 11 de julio de 1985, a las 10 horas. **OBJETO: Contratar la obra Conjunto Urbano Ing. Mascias, Terminación 392 viviendas y trabajos exteriores.**
Plazo: 180 días corridos.
Presupuesto oficial: $a 318.356.933.
Valor del pliego: $a 50.000.
El pliego puede ser consultado en la Subgerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital Federal, a partir del 11 de junio de 1985, dentro del horario de 9 a 15 horas, y adquirido previo pago en el Departamento Tesorería (Carlos Pellegrini 211, planta baja, Capital Federal), dentro del horario de 9 a 13 horas.
e. 11|6 Nº 4.337 v. 2|7|85

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1.309
Expediente Nº 118.567|85

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de julio de 1985 a las 10 horas.

OBJETO: La ejecución de la obra "remodelación 2º piso y rehacer cubierta hidrófuga" en el edificio de la calle Cerviño 3101, Buenos Aires.

Presupuesto oficial: $a 32.314.500.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura al precio de treinta mil pesos argentinos ($a. 30.000). Siendo la garantía de oferta que deberá presentarse de pesos argentinos trescientos veintitrés mil ciento cuarenta y cinco ($a 323.145).
e. 6|6 Nº 4.256 v. 28|6|85

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 31|85

OBJETO: la Reparación y Adecuación Red de Incendio, Ribera Este, 2da. Sección, Dock Sud, Puerto Buenos Aires.

Apertura: 8|7|85; 15 horas. En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 1er. Sub-Suelo, Buenos Aires.
Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras, Planta Baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.
Valor del pliego: $a 13.000.
Presupuesto oficial estimado: Pesos Argentinos 131.489.600.
e. 5|6 Nº 4.225 v. 27|6|85

☆ Rubro "C"
SERVICIOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.489|85
Licitación Pública Nº 48|85

OBJETO: Servicio transporte de cajones conteniendo valores fiscales, formularios del Impuesto a las Ganancias, del I.V.A., papeles y cartulinas, hasta el 30|9|1985.

Apertura: 1º de julio de 1985, a las 15 horas.
Para retirar pliegos de condiciones, dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 7º piso, Buenos Aires, debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el piso 3º.
e. 25|6 Nº 4.769 v. 26|6|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.912|85
Licitación Pública Nº 53|85

OBJETO: Servicio mensual de mantenimiento y atención integral de estabilizadores y acondicionadores de aire, ubicados en distintos edificios de la Dirección General Impositiva hasta el 30|9|85.

Apertura: 1º de julio de 1985, a las 14 horas.
Para retirar pliegos de condiciones particulares dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º piso, Buenos Aires, debiéndose entregar las propuestas en el mismo domicilio en el 3º piso, en el horario de 12.30 a 19.15 horas, en días laborables.
e. 25|6 Nº 4.770 v. 26|6|85

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Licitación Pública Nº 69|85
Exediente Nº 783-00891194-98

OBJETO: Contratación servicio de limpieza del edificio de Avda. Córdoba 1345, pisos 5º, 6º y 7º, Capital Federal.

Apertura: 3 de julio de 1985, a las 13 horas.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.
e. 25|6 Nº 4.772 v. 26|6|85

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Licitación Pública Nº 80|85
Expediente Nº 783-00886514-98

OBJETO: Contratación del servicio de refrigerio por el período comprendido entre el mes de agosto y el 31 de octubre de 1985.

Apertura: 24 de julio de 1985, a las 13 horas.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.
e. 25|6 Nº 4.773 v. 4|7|85

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 43.970|84-Cde. 155

Llámase a Licitación Pública Nº 47|85, para el día 2 del mes de julio de 1985, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a: Rifas y colectas y Registro Nac. de Ent. de Bien Públ'co y durante el año 1985.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal
Las necesidade sse refieren a:
OBJETO La contratación de un servicio de refrigerio.
e. 25|6 Nº 4.774 v. 26|6|85

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 43.970|84-Cde. 156

Llámase a Licitación Pública Nº 48|85, para el día 2 del mes de julio de 1985, a las 16 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a: Rifas y colectas y ent. de bien público y durante el año 1985.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120 1º piso, oficina 1088 Capital Federal.
Las necesidades se refieren a:
OBJETO: La contratación de un servicio de limpieza diario.
e. 25|6 Nº 4.775 v. 26|6|85

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 43.970|84-Cde. 157

Llámase a Licitación Pública Nº 49|85, para el día 2 del mes de julio de 1985, a las 17 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a: Secretaría de Promoción Social y durante el año 1985.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a:
OBJETO: La contratación de un servicio de refrigerio.
e. 25|6 Nº 4.776 v. 26|6|85

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 20.590|75-Cde. 395

Llámase a Licitación Pública Nº 50|85, para el día 11 del mes de julio de 1985, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a: Departamento Servicios Generales y durante el año 1985.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a:
OBJETO: Contratación de un servicio de limpieza diaria.
e. 25|6 Nº 4.777 v. 4|7|85

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
Expediente Nº 20.590|75-Cde. 399

Llámase a Licitación Pública Nº 51|85, para el día 11 del mes de julio de 1985, a las 16 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a: Consejo de Administración y durante el año 1985.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a:
OBJETO: La contratación de un servicio de limpieza diario.
e. 25|6 Nº 4.778 v. 4|7|85

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
Expte. Nº 20.588|75-Cde. 458

Llámase a Licitación Pública Nº 52|85, para el día 12 del mes de julio de 1985, a las 15 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a: Departamento Servicios Generales y durante el año 1985.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: **OBJETO: La contratación de un servicio de refrigerio.**
e. 25|6 Nº 4.779 v. 4|7|85

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS CONSEJO DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 20.588/75-Cde. 464

Llámase a Licitación Pública Nº 53/85, para el día 12 del mes de julio de 1985, a las 16 horas, para subvenir a las necesidades que se detallan en este aviso con destino a: Consejo de Administración y durante el año 1985.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras y Suministros, Defensa 120, 1º piso, oficina 1088, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: **OBJETO: La contratación de un servicio de refrigerio.**

e. 25/6 Nº 4.780 v. 4/7/85

COLONIA DR. MANUEL A. MONTES DE OCA
Expte. Nº 1-2020-4107-000-744-85-2

Llámase a Licitación Pública Nº 23/85.

Apertura: 1º de julio de 1985 a las 12 horas.

OBJETO: Reparación integral central telefónica y aparatos.

e. 25/6 Nº 4.781 v. 26/6/85

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.652

OBJETO: Contratación personal temporario.

Apertura suspendida hasta nuevo aviso.

e. 25/6 Nº 4.788 v. 26/6/85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Proyecto Paraná Medio:
Licitación Pública 3/85

OBJETO: La contratación de servicio de limpieza en los siguientes edificios de esta Gerencia: H. Yrigoyen 2856 (cuatro pisos); Mendoza 2905 (dos pisos); 1º de Mayo 2291/3/5; 25 de Mayo 2062; Dorrego 3187, San Martín 3551 y Laboratorio Zonal - Dique II Puerto Santa Fe, en la ciudad de Santa Fe.

Fecha de apertura: 12/7/85, 10 horas.
Valor del pliego: (austral) A 1,5.

Consulta, retiro documentación y apertura: Sector Compras, H. Yrigoyen 2856, Santa Fe.

e. 24/6 Nº 4.728 v. 28/6/85

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
Licitación Pública Nº 27/85
Expediente Nº 59.570/85

Apertura: 11/7/85 a las 14 horas.
Destino: Diversas dependencias.

OBJETO: Contratar un servicio de limpieza integral por el período agosto - diciembre de 1985.

Apertura, informes y pliegos: Departamento Técnico Administrativo, de la Dirección General Técnica y de Coordinación Administrativa, calle San Martín 665, 5º piso, Capital, en el horario de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: (austral) A 1.—.

e. 24/6 Nº 4.729 v. 3/7/85

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

COMANDO DE REGIONES AEREAS
REGION AEREA NOROESTE

Llámase a Licitación Pública Nº 03/85, con fecha de apertura el día 11 de julio de 1985, a las 10 horas.

OBJETO: Otorgar en concesión de uso la explotación de publicidad comercial visual en interior y exterior del Aeropuerto Internacional Mendoza.

Precio de los pliegos: Pesos argentinos nueve mil seiscientos ($a 9.600).

Consulta y venta de pliegos: Departamento Explotación Comercial, Región Aérea Noroeste, Aeropuerto Internacional Córdoba, C. Postal Nº 5.147, y División Explotación Comercial del Aeropuerto Internacional Mendoza, en el horario de 8 a 13 horas.

Apertura: Departamento Explotación Comercial, Región Aérea Noroeste, Aeropuerto Internacional Córdoba, C. Postal Nº 5.147, Córdoba.

e. 21/6 Nº 4.691 v. 27/6/85

COMANDO DE REGIONES AEREAS
REGION AEREA NOROESTE

Llámase a Licitación Pública Nº 04/85, con fecha de apertura el día 11 de julio de 1985, a las 10.30 horas.

OBJETO: Otorgar en concesión de uso la explotación de publicidad comercial visual en interior y exterior del Aeropuerto Salta.

Precio de los pliegos: Pesos argentinos doce mil ($a 12.000).

Consulta y venta de pliegos: Departamento Explotación Comercial, Región Aérea Noroeste, Aeropuerto Internacional Córdoba, C. Postal Nº 5.147, y División Explotación Comercial del Aeropuerto Salta, en el horario de 8 a 13 horas.

Apertura: Departamento Explotación Comercial, Región Aérea Noroeste, Aeropuerto Internacional Córdoba, C. Postal Nº 5.147, Córdoba.

e. 21/6 Nº 4.692 v. 27/6/85

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 13-OP/985

OBJETO: Reparación y fijación de placas de mármol del revestimiento del Hall Central (P.B. y 1º piso) de la administración Central (H. Yrigoyen 1770, Capital).

Apertura: En la División Compras (H. Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal), el 11 de julio de 1985, a las 11 horas.

Consulta y/o adquisición del pliego: En la División Compras, cualquier día hábil de 10 a 16 horas, hasta el 4 de julio de 1985.

Presupuesto oficial: $a 12.900.000.
Valor del pliego: $a 19.450.

e. 11/6 Nº 4.341 v. 2/7/85

☆ Rubro "D"
SUMINISTROS

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Expediente Nº 281.508/85

Llámase a Licitación Pública Nº 21/85, cuya apertura se celebrará el día 1º de julio de 1985, a las 16 horas, con el **OBJETO de proceder a contratar la adquisición de repuestos para automotor marca Ford F-100 Diesel.**

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Av. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 25/6 Nº 4.782 v. 26/6/85

MINISTERIO DE ECONOMIA

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
Referencia INOS Nº 5-0070

Llámase a Licitación Pública Nº 15/85, con el **OBJETO de: Adquirir placas radiográficas con destino al Centro Asistencial.**

La apertura se llevará a cabo el día 11 de julio de 1985 a las 16 horas.

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: División Compras y Suministros, Hipólito Yrigoyen 250, 2º piso, oficina 224, Capital Federal.

e. 25/6 Nº 4.783 v. 4/7/85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

OBJETO: Adquisición de caños de hierro, tee de hierro y uniones.

Apertura: 8 de julio de 1985, a las 11 horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 46/85, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo.

Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse en la División Administración, calle Mendoza Nº 1085, 5º piso, Rosario, y/o en la Gerencia de Administración y Finanzas (Div. Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón Nº 367, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y en el Registro Industrial de la Nación.

Para este último caso de no corresponder su inscripción deberá aclarar mediante nota, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 8 de julio de 1985, a las 11 horas, en presencia de funcionarios de la Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran a la dirección mencionada en primer término.

e. 25/6 Nº 4.784 v. 26/6/85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 96-P/85

OBJETO: Adquisición de cinta de papel y rollo de papel por duplicado p/teleimpresora.

Apertura: 25 de julio de 1985. — Hora: 9.

Valor del pliego: (australes) A 8.—.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 25/6 Nº 4.785 v. 3/7/85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 97-P/85

OBJETO: Adquisición de camiones y Pick-Ups.

Apertura: 25 de julio de 1985. — Hora: 8.30.

Valor del pliego: (australes) A 65.—.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 25/6 Nº 4.785 bis v. 3/7/85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 99-P/85

OBJETO: Adquisición de cinta de papel p/máquina teleimpresora.

Apertura: 26/7/85, a las 8.30 horas.
Valor del pliego: (australes) A 4.—

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 25/6 Nº 4.786 v. 3/7/85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 80/985

OBJETO: Contratar la adquisición de 13 equipos transceptores de HF-BLU.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 1º de julio de 1985, a las 11.30 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: (australes) A 4,68.

e. 25/6 Nº 4.787 v. 26/6/85

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nº 10.641:

OBJETO: Adquisición de repuestos para turbina y compresores Nuevo Pignone.

Apertura suspendida hasta nuevo aviso.

Licitación Pública Nº 10.647:

OBJETO: Adquisición de repuestos legítimos para turbo compresores y turbinas General Electric, o provistos por los fabricantes asociados o sus representantes.

Apertura suspendida hasta nuevo aviso.

Licitación Pública Nº 10.649:

OBJETO: Adquisición de formularios continuos para equipos electrónicos.

Apertura suspendida hasta nuevo aviso.

e. 25/6 Nº 4.789 v. 26/6/85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS
DR. PEDRO VARELA
Licitación Pública Nº 41
Expediente Nº 07-85-21061

OBJETO: Adquisición de material descartable para el Servicio de Nefrología.

Apertura: 3 de julio de 1985, a las 10 horas.

Lugar: Administración del Hospital Nacional de Clínicas, Santa Rosa 1564, 5000 Córdoba.

e. 25/6 Nº 4.790 v. 26/6/85

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 29/85, que será abierta el día 2 de julio de 1985, a las 14 horas.

OBJETO: La adquisición de cubiertas.

El acto de apertura se llevará a cabo en el edificio de Chacabuco 479, 7º piso, Capital Federal, Oficina de Compras, donde deberán dirigirse para más detalles, informes y retiro de pliego de condiciones.

e. 25/6 Nº 4.791 v. 26/6/85

INSTITUTO NACIONAL DE FARMACOLOGIA Y BROMATOLOGIA
Licitación Pública Nº 7/85
Expediente Nº 2020-5038/85-0

OBJETO: Adquisición de alimentos para animales de Bioterio.

Apertura: 3/7/85 a las 10 horas, tendrá lugar en el Departamento de Administración, Caseros 2161, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

e. 25/6 Nº 4.792 v. 26/6/85

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOBRE VIROSIS HEMORRAGICAS
Expediente Nº 2020-7964/85-4

Llámase a Licitación Pública Nº 15/85, para el día 5 del mes de julio de 1985 a las 10.30 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adquisición de materiales para la sala de infecciosas con destino al Instituto Nacional de Estudios sobre Virosis Hemorrágicas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Instituto Nacional de Estudios sobre Virosis Hemorrágicas, Liniers e Italia, 2700, Pergamino, Provincia de Buenos Aires, donde además se entregarán pliegos y se evacuarán consultas, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 25/6 Nº 4.792 bis v. 26/6/85

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOBRE VIROSIS HEMORRAGICAS
Expediente Nº 2020-9448/85-3

Llámase a Licitación Pública Nº 16/85, para el día 4 del mes de julio de 1985 a las 11 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adquisición alimentos para ratones con destino al Instituto Nacional de Estudios sobre Virosis Hemorrágicas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Instituto Nacional de Estudios sobre Virosis Hemorrágicas, Liniers e Italia, 2700, Pergamino, Provincia de Buenos Aires, donde además se entregarán pliegos y se evacuarán consultas, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 25/6 Nº 4.794 v. 26/6/85

INSTITUTO NACIONAL DE ESTUDIOS SOBRE VIROSIS HEMORRAGICAS
Expediente Nº 2020-9450/85-8

Llámase a Licitación Pública Nº 17/85, para el día 4 del mes de julio de 1985 a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adquisición alimentos para cobayos con destino al Instituto Nacional de Estudios sobre Virosis Hemmorrágicas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Instituto Nacional de Estudios sobre Virosis Hemorrágicas, Liniers e Italia, 2700, Pergamino, Provincia de Buenos Aires, donde además se entregarán pliegos y se evacuarán consultas, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 25/6 Nº 4.795 v. 26/6/85

HOSPITAL NACIONAL PROFESOR ALEJANDRO POSADAS

Llámase a Licitación Pública Nº 46/85 para el día 28 de junio de 1985 a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adquisición: Oxígeno líquido, para el Scio de Suministros con destino al Hospital Nacional Profesor Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Serv. Admin. Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 25/6 Nº 4.796 v. 26/6/85

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO: Adquisición de artículos de electricidad (CC Nº 5761).

Llámase a Licitación Pública con referencia a...

Fecha de publicación: 25 26/6/85.

Fecha de apertura: 5/7/85 a las 11 horas.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras, Florida 302, piso 7, Capital Federal, T.E.: 46-6663 y 45-5741.

Valor del pliego: (australes) 6.500.

e. 25/6 Nº 4.798 v. 26/6/85

Corte Suprema de Justicia de la Nación
Subsecretaría de Administración
DEPARTAMENTO COMPRAS

OBJETO: Provisión de materiales para cerrajería.

Licitación Pública Nº 313/85

Apertura: 3 de julio de 1985 a las 9 horas.

Destino: Intendencia del Palacio de Justicia.

Apertura, pliegos e informes: Departamento de Compras, Talcahuano 550, piso 6º, oficina 6040, Capital Federal.

Horario de atención al público: De 8 a 13.30 horas, días hábiles de lunes a viernes.

e. 25/6 Nº 4.797 v. 26/6/85

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 89|85

OBJETO: Provisión de forrajes, solicitada por el Cuerpo Policía Montada.

Apertura: 11|7|85.
Hora: 10.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.
e. 24|6 Nº 4.732 v. 3|7|85

LA GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Llama a Licitación Pública Nº 30|85.

OBJETO: Referente a la adquisición de artículos de limpieza, destinados a la Dirección de Educación.

Fecha de apertura: 28 de junio de 1985.
Hora: 19.
Consulta y retiro de pliegos: Departamento Contrataciones y Suministros, Oficina 129, planta baja, Casa de Gobierno, Ushuaia; en Casa Tierra del Fuego, Esmeralda 351, segundo piso, Buenos Aires o en la Delegación de Coordinación Administrativa, Rosales 787, planta baja, Río Grande.
Lugar de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros, Oficina 129, Casa de Gobierno, Ushuaia.
e. 24|6 Nº 4.735 v. 26|6|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 113|85

OBJETO: Adquisición de plaguicidas: fenitrotión, fumigante líquido "80-20", bromuro de metilo, insecticida emulsionable y fosfuro de aluminio o magnesio.

Apertura: 11|7|85, a las 14 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 24|6 Nº 4.740 v. 3|7|85

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
ESTACION EXPERIMENTAL REGIONAL AGROPECUARIA ANGUIL
Licitación Pública Nº 2|85

Llámase a Licitación Pública para el día 3 de julio de 1985, a las 15 horas.

OBJETO: La compra de productos químicos y material de vidrio para laboratorios.

Presupuesto oficial. $a 2.728.500.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Administración de la Estación Experimental Regional Agropecuaria Anguil, Ruta Nacional Nº 5, Km. 580, Anguil (La Pampa), Casilla de Correos Nº 11, 6326, Anguil (La Pampa), donde tendrá lugar el acto de apertura.
Valor del pliego de condiciones: Sin cargo.
e. 24|6 Nº 4.742 v. 27|6|85

FERROCARRILES ARGENTINOS
AVISO IMPORTANTE

Se comunica por este único medio que todos los concursos de precios, licitaciones privadas y públicas que tenían fecha de apertura entre el 17|6|85 y 1º|7|85 inclusive, han quedado postergadas hasta nuevo aviso en el Organismo Central y líneas ferroviarias.

Línea Gral. Roca

Licitación Pública Nº G: 8683. — **OBJETO: Estanterías metálicas.**

Apertura, día y hora: 5|7|85, a las 11.
Valor del pliego (australes) A 2,00.

Licitación Pública Nº G: 8684. — **OBJETO: Cadenas de arrastre y cables de acero.**

Apertura, día y hora: 5|7|85, a las 11.
Valor del pliego (australes) A 2,00.

Licitación Pública Nº G: 8685. — **OBJETO: Brocas helicoidales con vástago cilíndrico y cono Morse.**

Apertura, día y hora: 8|7|85, a las 8.
Valor del pliego (australes) A 2,50.

Licitación Pública Nº G: 8686. — **OBJETO: Piedra escollera (Tn. 25.000).**

Apertura, día y hora: 8|7|85, a las 11.
Valor del pliego (australes) A 2,50.

Licitación Pública Nº G: 8690. — **OBJETO: Cemento Portland (Kg 120.000).**

Apertura, día y hora: 5|7|85, a las 12.
Valor del pliego (australes) A 2,00
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Remedios de Escalada, Oficina Muestrario, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13.

Línea Sarmiento

Licitación Pública Nº M: 85|141 CC. — **OBJETO: Reptos. para locomotoras Gral. Motors.**

Apertura, día y hora: 10|7|85, a las 13.
Valor del pliego (austral) A 1,50.

Licitación Pública Nº M: 85|105. — **OBJETO: Tacos para cruzamientos.**

Apertura, día y hora: 10|7|85 a las 15.
Valor del pliego: (austral) A 1,50.

Licitación Pública Nº M: 85|140 CC. — **OBJETO: Reptos. para locomotoras Gral. Motors.**

Apertura, día y hora: 11|7|85, a las 13.
Valor del pliego: (austral) A 1,50.

Licitación Pública Nº M: 85|144 CC. — **OBJETO: Aceros de aleación.**

Apertura, día y hora: 11|7|85, a las 15.
Valor del pliego (austral) A 1,50.
Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, calle Bmé. Mitre 2973, planta baja, Capital Federal, de lunes a viernes de 12 a 17 horas.
e. 24|6 Nº 4.744 v. 26|6|85

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"
Avda. Vélez Sársfield Nº 563
Capital Federal
Expte. Nº 1-2020-2095000749|85-9

Llámase a Licitación Pública Nº 7|85 para el día 5 del mes de julio del año 1985 a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Dr. Carlos G. Malbrán".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Compras y Suministros, Avda. Vélez Sársfield Nº 563, Capital debiendo dirigirse para el retiro de pliegos a la mencionada División.
Las necesidades se refieren a: **OBJETO: Adquisición elementos para el mantenimiento del Instituto.**
e. 24|6 Nº 4.755 v 3|7|85

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría General

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 88|85

OBJETO: Adq. de papel fotográfico color y tiras de control para proceso, solicitada por la División Fotografía Policial.

Apertura: 10|7|85, hora: 10.
Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.
e. 21|6 Nº 4.698 v. 2|7|85

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION
DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº 04|85

OBJETO: Locación fotoduplicadoras.

Apertura: 10 de julio de 1985, a las 16 horas.
Retiro de pliegos y lugar de apertura: Hipólito Yrigoyen 1842, piso 1º, Capital Federal. Horario: 8 a 20 horas.
e. 21|6 Nº 4.711 v. 26|6|85

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO de la Licitación: Postergan Licitación. Se comunica con referencia a la Licitación Pública por la adquisición de cheques (C.C. 5747), cuyo acto de apertura estaba previsto para el 2|7|85 a las 11 horas, que el mismo ha sido diferido para el 8|7|85 a las 11 horas.

Fecha de apertura: 8 de julio de 1985 a las 11 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, P. 7, Capital Federal Tel. 46-6663 y 45-5741.
Valor del pliego: A 10.—.
e. 21|6 Nº 4.720 v. 26|6|85

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 36|85
Expediente Nº 1.686|85

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de julio de 1985 a las 17 horas.

OBJETO: La adquisición de útiles de oficina.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 19.
e. 19|6 Nº 4.649 v. 1|7|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 95-P|85

OBJETO: Adquisición formularios impresos.

Apertura: 18|7|85. Hora: 9.
Valor del pliego: $a 5.800.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 19|6 Nº 4.652 v. 28|6|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PRORROGA

Se comunica que la Licitación Pública Nº 78-P|85 cuya fecha de apertura estaba programada para el 18|6|85 a las 10.30 horas, ha sido diferida para el día: 10 de julio de 1985 a las 11.30 horas.

OBJETO: Ampara la adquisición de uniformes de invierno.

Valor del pliego: A 18.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 19|6 Nº 4.677 v. 28|6|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PRORROGA

Se comunica que la Licitación Pública Nº 80-P|85 cuya fecha de apertura estaba programada para el 18|6|85 a las 9.30 horas, ha sido diferida para el día: 10 de julio de 1985 a las 10.30 horas.

OBJETO: Ampara la adquisición de formularios impresos.

Valor del pliego: A 2.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 19|6 Nº 4.678 v. 28|6|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
PRORROGA

Se comunica que la Licitación Pública Nº 82-P|85 cuya fecha de apertura estaba programada para el 18|6|85 a las 8.30 horas, ha sido diferida para el día: 10 de julio de 1985 a las 9.30 horas.

OBJETO: Ampara la adquisición de formularios impresos.

Valor del pliego: A 1,30.
Informes y venta de pliegos: Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 19|6 Nº 4.679 v. 28|6|85

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
Licitación Pública Nº 36|85

OBJETO: Contratación de un servicio de limpieza integral, su mantenimiento y la provisión de los elementos necesarios para tal fin de los 5 edificios del Organismo, por el período 1|8|85 al 30|09|85.

Apertura: 4|7|85; 14 horas.
Retirar pliego de condiciones, en el Departamento Compras (División Contrataciones), Córdoba 720, 4º piso, Capital Federal, en días hábiles, en el horario de 12,45 a 19 horas.
e. 18|6 Nº 4.628 v. 28|6|85

OBRA SOCIAL PARA EL PERSONAL DE O.S.N.
(R.N.O.S. Nº 5-0090)
Licitación Pública Nº 4|85

OBJETO: Adquisición de elementos de odontología.

Fecha de apertura: 28 de junio de 1985.
Hora: 16.
Venta de pliegos y presentación de las ofertas: Sector Compras y Suministros, calle Arcos 1728, Capital Federal, en el horario de 12.30 a 17.30 horas.
Valor del pliego: $a 4.000.
e. 18|6 Nº 4.616 v. 28|6|85

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NACION
Licitación Pública Nº 19|85

OBJETO: Adquisición de elementos de librería y papelería.

Apertura el día 8 de julio de 1985, a las 14 horas en el Tribunal de Cuentas de la Nación, sito en Hipólito Yrigoyen 1236, 1º piso, Salón de Actos, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 13 a 18:30 horas en la Sección Compras y Suministros, 2º piso, Oficina 202.
e. 18|6 Nº 4.631 v. 28|6|85

ALTOS HORNOS ZAPLA
ESTACION GENERAL M. N. SAVIO
PALPALA (JUJUY)
Licitación Pública Nº 29|85

OBJETO: "Por la provisión de manguitos: aros dentados; placas, chavetas, etc., para el mantenimiento mecánico del tren fino, Establecimiento Altos Hornos Zapla."

Apertura: 11 de julio de 1985 a las 15 horas.
Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65 (Buenos Aires).
Valor del pliego: $a 5.000 (pesos argentinos cinco mil).
e. 17|6 Nº 4.548 v. 27|6|85

MINISTERIO DE ECONOMIA

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 89|85.

OBJETO: La provisión artículos de escritorio con destino a la Sección Almacenes - Stock de esta Administración Nacional.

Apertura: Día 11 de julio de 1985, a las 15 horas.
Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 17|6 Nº 4.593 v. 27|6|85

Secretaría de Comercio Exterior

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 91-P|85

OBJETO: Adquisición de pinzas prensadoras, conectores a compresión, etc.

Apertura: 17|7|85 a las 8.30 horas.
Valor del pliego: $a 30.000.
Informes y venta de pliegos: Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.
e.17|6 Nº 4.557 v.26|6|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 93-P|85

OBJETO: Adquisición de grampas-soporte para cables-grampa abrazadera, etc.

Apertura: 18|7|85 a las 8.30 horas.
Valor del pliego: $a 5.500.
Informes y venta de pliegos: Avenida La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, de 8.30 a 14.30 horas.
e.17|6 Nº 4.558 v.26|6|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: Nº 5.355-L-85
Licitación Pública Nº 155|85

OBJETO: Provisión de formularios continuos, originales lisos y formularios continuos recibos-sobres.

Precio del pliego: $a 250.
Presentación propuestas: 4 de julio de 1985 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 17|6 Nº 4.595 v. 27|6|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: Nº 17.102-L-84
Licitación Pública Nº 156|85

OBJETO: Contratar la provisión de cubiertas y cámaras.

Precio del pliego: $a 250.
Presentación de propuestas: 5 de julio de 1985 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 17|6 Nº 4.596 v. 27|6|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
Licitación Pública Nº 3|85

OBJETO: Red de riego. Jardín Botánico.

Presupuesto Oficial: $a 10.275.251 (pesos argentinos diez millones doscientos setenta y cinco mil doscientos cincuenta y uno).
Fecha de Apertura: 28 de junio de 1985 a las 10 horas en el edificio de la U.N.S.E. Avda. Belgrano (s) 1912, Santiago del Estero.
Precio y venta de pliegos: $a 2.000 (pesos argentinos dos mil) en Tesorería de la U.N.S.E., Avda. Belgrano (s) 1912, Santiago del Estero.
e. 13|6 Nº 4.456 v. 27|6|85